

# COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

## HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS



### Manual de Convivencia 2024-2025

Estimados estudiantes, familias, docentes y personal en general, nos complace presentarles el Manual de Convivencia Escolar de nuestra Institución. En este documento, encontrarán las normas, valores y procedimientos que rigen nuestra convivencia diaria en aras de construir un ambiente escolar armonioso, respetuoso y seguro para todos. La convivencia escolar es responsabilidad de cada miembro de la Comunidad Educativa, y juntos podemos fomentar un espacio de aprendizaje en el que prime el respeto, la empatía y la solidaridad.

Esta será la gran tarea para este año lectivo 2024-2025 en la convivencia escolar, y así continuar buscando estrategias que nos lleven a formar a los estudiantes de Nuestra Señora de la Consolación para la vida con calidad educativa. Los padres de familia deben acompañar este proceso con la participación en las diferentes capacitaciones a las cuales serán invitados, recordando que desde su rol de padres son los primeros educadores de sus hijos e hijas, para seguir haciendo equipo en esta formación integral.

La formación integral que nuestro colegio propone incluye el conocimiento y desarrollo de las competencias ciudadanas. En Colombia son fundamentales para el desarrollo de una sociedad más justa, inclusiva y democrática. Estas competencias incluyen el respeto por los Derechos Humanos, la participación en la vida política y social, la capacidad para resolver conflictos de manera pacífica, el ejercicio de la tolerancia y la solidaridad entre otros. Por esto es importante que como ciudadanos nos comprometamos desde el ámbito educativo a promover y fortalecer estas competencias en nuestra vida diaria. Solo así podremos construir un mejor futuro para todos los habitantes de nuestro territorio Colombia, que tiene como punto de partida nuestras familias y nuestro Colegio.

Como Institución católica nos apoyamos en las recomendaciones que nos hace el Papa Francisco, quien en múltiples ocasiones ha hablado sobre la importancia de la sana convivencia entre las personas. Ha destacado la necesidad de promover un diálogo intercultural y religioso, el respeto mutuo, la comprensión y la solidaridad como pilares fundamentales para construir una sociedad más justa y pacífica. El Pontífice ha enfatizado que la sana convivencia implica el reconocimiento de la dignidad de cada persona, la escucha activa y la búsqueda del bien común. Además, nos invita a superar las divisiones y los conflictos a través del perdón, la reconciliación y el amor al prójimo. Es decir, construir una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión y el amor, para obtener unas relaciones armoniosas y solidarias en todos los ámbitos de la sociedad.

Continuaremos trabajando para lograr una visión de la norma por convicción y no coerción, para que se pueda llegar a reconocer el error y a partir de allí responsabilizarse de sus

actos, asumiendo la consecuencia de estos, adoptando una postura más restaurativa que punitiva, reconociendo la importancia e impacto de la sana convivencia escolar con sus pares y con la Comunidad Educativa en general, desde un logro progresivo de su autonomía, autorregulación; en pro de una verdadera libertad.

Esta mirada de convivencia se sostiene en los siguientes pilares:

1. Qué entendemos por convivencia.
2. Qué valores soportan una sana convivencia
3. Qué es la resolución pacífica de los conflictos.
4. Que es el enfoque restaurativo.
5. Por qué la importancia de la toma de decisiones.
6. El reconocimiento de los derechos y deberes.

**¡Bienvenidos a este desafío de construir juntos una convivencia basada en el diálogo, el respeto y la colaboración!**

## CONCEPTUALIZACIÓN

El Manual de Convivencia es la norma de normas para el Colegio, establecido bajo los criterios del Evangelio, las orientaciones de la Iglesia Católica, la Filosofía Agustiniana, el Proyecto Educativo de las MAR, y la normatividad emanada del M.E.N. En este documento se determinan los parámetros de orden Directivo, Administrativo, Académico y Convivencial, **centrados en el respeto y la defensa de la dignidad humana.**

Una educación que busque la formación humana necesariamente tiene que establecer normas para orientar las acciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa. En este documento se incluyen el debido proceso y la ruta de atención integral como fundamentos jurídicos que buscan el mejoramiento de las relaciones, el desarrollo de la autonomía y la creación de un ambiente armónico que evidencie el respeto y la tolerancia para brindar bienestar general a los actores que conforman la Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora de la Consolación.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Manual de Convivencia se enmarca en las directrices establecidas por el MINISTERIOS DE EDUCACIÓN NACIONAL. Las disposiciones que en él se establecen, deben ser interpretadas y aplicadas conforme a las normativas consagradas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, el Código de Infancia y Adolescencia, así como la legislación nacional vigente. Destacando entre estas normativas la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 1620 de 2013, el Decreto de 1075 de 2015, la Ley 2025 de 2020, el Decreto 459 de 2024, la Sentencia t-085 de 2020.

Decreto 1108 de 1994, ley 715 de 2001, Ley 1761 de 2015, art. 10. Decreto 0346 de 1 junio de 2023. Los pronunciamientos recientes de la Corte Constitucional sobre la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la prevención y la mitigación de la violencia escolar. Ley de Infancia y Adolescencia.

### **Código Penal artículos 205 al 219.**

- Sentencia t-252 de 2023 de la Corte Constitucional – Bull ying y omisión de establecimientos educativos.
- Sentencia c-848 de 2014 de la Corte Constitucional obligación de denunciar abuso sexual de menores.
- Sentencia c-853 de 2009 de la Corte Constitucional omisión de denuncia de particular delitos sexuales menores.
- Sentencia t-168 de 2022 de la Corte Constitucional debido proceso manual de convivencia.
- Sentencia t-401 de 2023 de la Corte Constitucional omisión activación de ruta - acoso sexual
- Sentencia t-478 de 2015 de la Corte Constitucional Sergio Urrego.
- Sentencia responsabilidad civil Tribunal Administrativo del Cauca Rad. 2012-00230-01 del 30 de octubre de 2015.

## OBJETIVO GENERAL

Establecer los ACUERDOS que promuevan el clima escolar armónico entre los integrantes de la Comunidad educativa.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los principios y normas que sirvan como modelo de comportamiento y convivencia de los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio.
2. Promover el respeto por el otro y la promoción del cumplimiento de los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes.
3. Incentivar y fortalecer la sana convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes, en respuesta a lo establecido en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y de su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.
4. Asegurar el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los protocolos establecidos en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Y el Decreto 0346 del 1 junio de 2023.
5. Identificar en las prácticas educativas y en los principios pedagógicos que los DDHH presentan, ,el eje rector de las interacciones sociales y políticas, de las relaciones sociales entre la Comunidad Educativa, las relaciones en la familia, y de las personas entre sí, desde el campo de la sexualidad, la reproducción, la afectividad y la emocionalidad, reconociendo a las otras personas como únicas e iguales a otras con particularidades, gustos, deseos y capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida personal y colectiva, incentivando las formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, las cuales no pueden ser contrarias a la dignidad de las personas y al respeto de la comunidad institucional y estudiantes. ((MEN, 2014, p. 18).
6. Fortalecer y construir desde la educación en la relación entre niños y niñas, desde el principio de igualdad evitando y protegiéndolos de la discriminación, desigualdad, jerarquía y/o poder de genero el fomento de acciones afirmativas para equiparar hombres y mujeres sin estigmatizar en oportunidades educativas, participación, reconocimiento e inclusión sociocultural, libres de violencia y realización de DHSR” (MEN, 2014, p19).

7. Establecer una educación inclusiva con accesibilidad, acceso a la educación para las personas con discapacidad, acciones afirmativas, ajustes razonables, currículo flexible, diseño universal del aprendizaje (DUA), educación inclusiva, esquema de atención educativa, estudiante con discapacidad, permanencia educativa para las personas con discapacidad, y plan individual de ajustes razonables (PIAR) y El modelo Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para reducir las barreras para el aprendizaje, motivando la participación de los estudiantes ( DUA). Sobre la educación inclusiva. (Decreto 1421 de 2017, artículos. 2,3,3,5,1,4.

*La defensoría del Pueblo es un órgano de control y parte del Ministerio Público a quien de conformidad con lo establecido en los artículos 281 y 282 de la Constitución Política le corresponde la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, así como la protección del interés público; para lo cual, conforme a su misión constitucional orienta e instruye a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes.*

*En lo referente a la protección y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia, la Defensoría del Pueblo debe desarrollar su misionalidad en el marco de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes; en tal sentido, sus acciones deben ir encaminadas a identificar, advertir y denunciar las inobservancias, amenazas o vulneraciones de sus derechos, y a acompañar, impulsar y exigir su restablecimiento, en los diferentes entornos o escenarios sociales donde desarrollan su vida, como la familia, la comunidad o las instituciones educativas.*

En este contexto fue expedida la Ley 1620 de 2013, “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” que tiene como objetivo de promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y así prevenir y mitigar toda forma de violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

## REFERENTE CONCEPTUAL

Para entender todo lo que implica el aplicar y velar por el cumplimiento de la ruta de atención como mitigación de la violencia escolar se debe tener en cuenta las siguientes definiciones, que se constituyen en el referente conceptual para dar soporte y rigor a los procesos de convivencia desde un enfoque restaurativo.

### **1. Niños, niñas y adolescentes:**

Se entiende por niño o niña, las personas entre los 0 y 12 años, y por adolescente las personas entre los 12 y 17 años. (Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia. Artículo 3.)

### **2. Interés superior de los niños, niñas y adolescentes:**

Es la prioridad del bienestar de las niñas, niños y adolescentes con miras a favorecer su

interés y la protección de sus derechos. El Código de Infancia y Adolescencia establece que el interés superior es un imperativo, que se impone al Estado, la sociedad y la familia, siendo el deber de cada uno la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes los cuales son universales, prevalentes e interdependientes. (Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 3).

**3. Enfoque restaurativo:**

Se enmarca en la educación para la paz, entendida como un proceso dinámico y participativo en el que se promueven el diálogo y la resolución de los conflictos, en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos, en donde haya transformación de la cultura violenta hacia la cultura de la paz, este enfoque restaurativo inspirado en los principios y valores de la justicia restaurativa, plantea la superación del modelo punitivo para la gestión del conflicto, resolviendo los problemas de manera colaborativa, responsable y reparadora.

**4. Ruta Integral de Atenciones (RIA):**

Es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponible y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar con presencia, competencias y funciones en el territorio.

**5. Inobservancia, amenaza o vulneración de derechos:**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Lineamiento técnico administrativa de ruta de actualizaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, define los conceptos de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de la niñez y adolescentes de la siguiente manera:

**Inobservancia de derechos:** es el incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades que llegue a tener una autoridad del Estado, la sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes que se encuentran en el territorio.

**Amenaza de derechos:** Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.

**Vulneración de derechos:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de derechos:**

Según el código de Infancia y Adolescencia, el restablecimiento de derechos es la restauración de la dignidad e integridad de unos niños, niñas, o adolescentes como sujeto de derechos, que cuenta con la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. En Colombia se ha establecido todo un proceso judicial y administrativo que busca garantizar, de forma plena, el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando estos han sido inobservados y/o vulnerados.

**6. Entornos protectores:**

Son escenarios en los que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes viven, se desarrollan,

y establecen vínculos y relaciones sociales y emocionales, en los cuales deben tener condiciones que permiten su desarrollo integral y un pleno goce de sus derechos. (el hogar, las instituciones educativas, entre otros.)

**7. Institución educativa:**

Es el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades o por particulares cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y 2 grados de educación media. (ley 715 de diciembre 21 de 2001). Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad a los decretos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Art. 9.).

**8. Comunidad educativa:**

Son todos aquellos actores que inciden, intervienen y/o son miembros de una institución educativa, entre ellos se identifican los estudiantes, docentes, directivos, administrativos, padres, madres y cuidadores.

**9. Atención Integral:**

Llámesse Atención Integral a la atención desde los procesos de educación, nutrición, recreación, ambientes seguros, como los estructurantes que deben ser acompañados desde los escenarios escolares en pro del desarrollo humano de los niños, niñas y adolescentes.

**10. Convivencia Escolar:**

Puede ser entendida como un proceso de relacionamiento entre todos los individuos de la Comunidad Educativa, que no busca la ausencia de conflictos, sino que estos sean abordados desde el respeto, la convivencia pacífica y el no uso de la violencia. De acuerdo con lo anterior, la convivencia escolar busca que la calidad de las relaciones que surgen dentro de una Comunidad Educativa se promueva mediante el consenso educativo, el reconocimiento mutuo, el respeto por el otro, el dialogo y el reconocimiento de la diferencia.

**11. Perturbaciones a la convivencia escolar:**

Son aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar, las cuales pueden ser desde conflictos mal manejados, hasta situaciones que pueden amenazar o vulnera los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa. La convivencia escolar opera siempre y cuando se vea involucrado un estudiante.

**12. La Educación Derecho Deber:**

La educación es un derecho-deber y por esta razón implica no solo la existencia de derechos en favor de los estudiantes y de las personas en general, sino el cumplimiento de obligaciones, que generalmente se deben cumplir como proceso necesario de sus compromisos académicos y convivenciales.

## TÍTULO I EL COLEGIO

*“Perfección se llama en esta vida al olvido de lo que queda atrás  
y avance intencional hacia la meta que tenemos delante”.* San Agustín

**ARTÍCULO 1.** El Colegio Nuestra Señora de la Consolación es un establecimiento educativo de carácter privado, católico, de propiedad de la CONGREGACIÓN DE HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media con modalidad Técnico en Comercio; calendario B.

**ARTÍCULO 2.** *La Comunidad de Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas* goza de Personería Jurídica Civil expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, según Resolución No. 535 de 1957, con NIT. 860.012.378-0. Asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal, y establece la filosofía y principios del Colegio Nuestra Señora de la Consolación dentro de la autonomía que le concede la Constitución, la Legislación Colombiana y el pensamiento pedagógico del Proyecto Educativo Agustiniiano de la Congregación.

**ARTÍCULO 3.** El domicilio del Colegio es la ciudad de Santiago de Cali, ubicado en la Carrera 68 No. 10B-64 (Barrio el Limonar), su razón social es Colegio Nuestra Señora de la Consolación.

**ARTÍCULO 4.** El Colegio Nuestra Señora de la Consolación es confesionalmente católico y su fundamento pedagógico se inspira en una pedagogía con el predominio del amor. Se define como una comunidad que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, que favorece la formación permanente su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable, con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justo y humano.

**ARTÍCULO 5.** El Colegio forma personas integrales, fundamentadas en la verdad del Evangelio, comprometidas con un pensamiento humanístico, y por tanto formadas como seres sociales responsables, trascendentes, con una formación moral y ética sólida que, unida a una formación académica, sean las mejores opciones dentro de los adelantos científicos y les permitan ser líderes en la sociedad colombiana.

**ARTÍCULO 6.** El Colegio Nuestra Señora de la Consolación presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación cristiana Católica y de la pedagogía agustiniana.

## TÍTULO II PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

*“Quien instruye los corazones tiene la cátedra en el cielo”.* San Agustín

**ARTÍCULO 7.** La condición de estudiante en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación se obtiene a través del proceso de matrícula, una vez que el aspirante ha sido oficialmente admitido y la familia ha aceptado tanto la filosofía de la institución como su manual de convivencia. Este compromiso se formaliza mediante la firma del acta de entrevista y el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los acudientes y la rectoría.

**ARTÍCULO 8.** Para obtener la calidad de estudiante en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación es necesario:

1. Adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión en las fechas determinadas para cada año lectivo.
2. Haber sido admitido formalmente en las pruebas y en las entrevistas.
3. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución, explicitadas en el presente Manual de Convivencia Escolar.
4. Legalizar la matrícula mediante aceptación y firma del Acta de entrevista y del Contrato respectivos.
5. El Comité de Admisión y Matrícula notificará a los padres de familia de la obtención del cupo en el Colegio.

**Parágrafo 1:** Al firmar la matrícula se aceptan todas las normas y acuerdos de la Institución.

**Parágrafo 2.** Para los cursos de Segundo a Décimo se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado; no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad del Comité de Admisiones

**ARTÍCULO 9.** Para ingresar al colegio y hacer parte de la Comunidad Educativa se fija los siguientes rangos de edades:

Jardín	4 años cumplidos.
Transición	5 años cumplidos.
Primero	6 años cumplidos.

**ARTÍCULO 10:** Los documentos que se requieren para ingresar al Colegio Nuestra Señora de la Consolación deben presentarse en originales y se anotan a continuación:

**10.1: Para estudiantes nuevos:**

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado por los padres de familia o acudientes.
2. Registro civil de nacimiento.
3. Informe descriptivo y valorativo del aspirante, elaborado por el jardín infantil o por el Colegio anterior según el caso.
4. Certificado de estudios a partir del grado inmediatamente anterior.
5. Certificado de paz y salvo de la Institución de donde proviene.
6. Certificado de vacunación actualizado.
7. Certificado de retiro del SIMAT.
8. Certificado de afiliación de los padres a una EPS.
9. Desde grado sexto (6º) en adelante deben presentar certificados de estudios desde grado quinto (5º).

**10.2: Renovación de matrícula para los estudiantes antiguos:**

1. Entrega de reserva de cupo de acuerdo con la fecha estipulada por la Institución.
2. Soporte de pago de la matrícula.
3. Imprimir y diligenciar: Contrato de prestación de servicios educativos, carta de instrucción



pagaré y pagaré (letra legible, sin enmendaduras, a tinta negra y firmado por los dos padres, indispensable tener información de una tercera persona.

4. Paz y salvo por todo concepto del Colegio
5. A partir de los 7 años: Fotocopia del documento de la tarjeta de identidad.
6. Para menores de 7 años: fotocopia del Registro Civil de Nacimiento.
7. Foto tipo carné.
8. Certificado médico general.
9. Certificado de Afiliación de EPS (vigente).
10. Copia del carné de esquema de vacunación PAI, de acuerdo con el requerimiento de la circular 202214145022001140541 del 18 de noviembre de 2021. Emanada por la Secretaría de Salud Pública.
11. Fotocopias de los documentos de identidad de los padres, acudientes y codeudor.

**ARTÍCULO 11.** La calidad de estudiante del Colegio Nuestra Señora de la Consolación se pierde por:

1. Expiración del término del contrato de matrícula.
2. No renovación del contrato de matrícula.
3. Cuando los padres, tutores legales o personas responsables decidan retirar al estudiante del Colegio, deberán notificar por escrito a la Gestión Académica y Administrativa. Esto se hará sin perjuicio de las obligaciones contractuales correspondientes.
4. Las causales determinadas en uno o en todos los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de matrícula, Convenio de admisión y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1.** La No notificación a tiempo del retiro del estudiante traerá perjuicio de las obligaciones contractuales correspondientes.

**ARTÍCULO 12.** Costos Educativos y Otros Cobros: para el sistema de tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros, el Colegio se rige por las disposiciones legales vigentes de acuerdo con el Decreto 2253 de 1995, originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal. En consecuencia, se plantea:

**Parágrafo 1.** De acuerdo con lo establecido en la Resolución 016289 de 2018, del Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 14. Retención de certificados de evaluación, establece: “En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1650 de 2013. En ningún caso, los establecimientos educativos podrán impedir a los estudiantes participar en el proceso educativo, lo que incluye evaluaciones y demás actividades académicas.” La Ley 1650 de 2013 (Art 2 que modifica el art 88 de la Ley 115 de 1994) establece “Se prohíbe la retención de títulos por no encontrarse el interesado a paz y salvo en sus obligaciones con la institución, cuando presente imposibilidad de pago por justa causa.” Para demostrar la imposibilidad de pago, los interesados deberán: 1. Demostrar que haya ocurrido un hecho que con justa causa afecte económicamente al interesado o a los miembros responsables

de su manutención. 2. Probar la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuada y pertinente. 3. Que el responsable del pago demuestre haber adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con la respectiva gestión financiera de la Institución.

1. La pensión se paga mensualmente, durante diez meses, de septiembre a junio. Los cobros de pensión deben ser efectuados durante los ocho (8) primeros días calendario de cada uno de los meses del año escolar en la entidad bancaria designada por el Colegio para tal fin.
2. Cobros periódicos: Son la suma que pagan periódicamente los padres o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado, tales como escuelas de formación, transporte y cafetería. El Colegio no ofrece directamente los servicios especiales de transporte sino a través de terceros. Quien solicite estos servicios debe aceptar las condiciones que ellos tienen establecidas.
3. Otros cobros: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, retiros, carné, Manual de Convivencia y boletines sistematizados.

**Parágrafo 1.** El costo de cada uno de los anteriores conceptos se ajustará anualmente dependiendo de la normatividad vigente determinada por el Gobierno Nacional para tales cobros o por presentación de un Proyecto de Mejora al Servicio Educativo ante el Consejo Directivo y la Secretaría de Educación Municipal.

**Parágrafo 2.** La solicitud de constancias u otros documentos se deben hacer al correo [info@colegiolaconsolacioncali.edu.co](mailto:info@colegiolaconsolacioncali.edu.co)

### TÍTULO III GOBIERNO ESCOLAR

*“Es tan dulce y delicioso convivir como hermanos”.* San Agustín

**ARTÍCULO 13.** El Gobierno Escolar se fundamenta en la necesidad de permitir que los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora de la Consolación participen activa y responsablemente en la organización y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de conformidad con el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 142 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

El Gobierno Escolar de la Institución está dividido en dos grupos y está conformado por:

Tienen voz y voto:

- La Rectora,
- El Consejo Directivo y
- El Consejo Académico.

Tienen voz:

- El Consejo Estudiantil,
- El Personero Estudiantil,
- La Asociación de Padres de Familia y
- El Consejo de Padres.

## TÍTULO IV PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA

*“Los reinos felices son aquellos en que se obedece a los reyes con pleno acuerdo de todos”. San Agustín*

### Consejo de Estudiantes

**ARTÍCULO 14.** El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada grado, elegido desde Cuarto hasta Undécimo y un único representante de los grados Jardín a Tercero, elegido entre los estudiantes que cursan el Tercer grado.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Trazar su propia organización interna para nombrar su Junta Directiva (Presidente y Secretario).
2. Cumplir con el reglamento interno del Consejo Estudiantil.
3. Promover y ejercitar la participación democrática y el liderazgo de los estudiantes en el desarrollo de las actividades curriculares del Colegio.
4. Servir de mediador entre las Directivas del Colegio, profesores y estudiantado en asuntos relacionados con el cumplimiento de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes de la Institución.
5. Comunicar resoluciones y decisiones a todos los estudiantes a través de los respectivos voceros.
6. Presentar a la Rectoría el cronograma de actividades propuestas del año y cumplirlas de acuerdo con lo aprobado.
7. Elegir el o la representante de estudiantes para el Consejo Directivo entre los estudiantes de último año.
8. Organizar y colaborar activamente en los eventos que se realizan en el Colegio.
9. Hacer veeduría al personero/personera y reportar las anomalías a las directivas.
10. Solicitar asesoría al Consejo Electoral o a los profesores del área de Ciencias Sociales para resolver dificultades internas del Consejo Estudiantil.

### Personero(a) de los Estudiantes

**ARTÍCULO 15.** Este(a) será un estudiante que curse el último grado. Estará encargado de propiciar el ejercicio de los **deberes y derechos** de los estudiantes consagrados en la Constitución Política Colombiana, las Leyes, los reglamentos y en el presente Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución. De acuerdo con ello, entre otras tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 del 2009, el PEI, la ley 1620 del 2013 y el Manual de Convivencia.
2. Pedir colaboración del Consejo Estudiantil para la organización de diferentes actividades y de las propuestas de su campaña.

3. Recibir, evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes.
4. Presentar ante la Rectoría o cualquier estamento de la Institución las solicitudes que considere necesarias para proteger los Derechos de los estudiantes, utilizando el Conducto Regular, facilitando el cumplimiento de sus Deberes (Decreto 1860 Artículo 28).
5. Ser vocero(a) de la Comunidad Estudiantil dando información de su gestión al finalizar cada periodo académico, haciendo uso de los diferentes medios de difusión dentro de la Comunidad Educativa.
6. Hacer veeduría del cumplimiento de las funciones del Consejo estudiantil y reportar a las directivas del colegio cualquier anomalía.
7. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. (artículo 2.3.5.2.3.1 Personero de los estudiantes. Decreto 1075 de 2015).
8. Asistir a las reuniones que sea convocado con antelación.

### Representante de los Estudiantes por curso

#### **Perfil del Representante:**

Debe manifestar en sus acciones los valores agustinianos y cumplir con las normas establecidas en cuanto a respeto, puntualidad, presentación personal, buen desempeño académico y convivencial.

**ARTÍCULO 16.** El representante del curso es un estudiante elegido democráticamente por el curso para ser delegado ante el Consejo Estudiantil. Sus funciones son:

1. Liderar acciones que motiven al grupo al bienestar académico y convivencia.
2. Fomentar la creatividad y el interés para que su grupo participe activamente en las diferentes programaciones planeadas en el Colegio.
3. Representar a su grupo y exponer en las reuniones del Consejo Estudiantil, inquietudes o sugerencias sobre aspectos académicos, convivenciales, pastorales o lúdicos que contribuyan a la buena marcha del grupo y de la Institución en general.
4. Trasmistir a su grupo las informaciones recibidas de Directivas, Docentes y de la reunión del Consejo de Estudiantes.
5. Ser responsable y acatar las observaciones hechas por Directivas y Docentes.
6. Informar a las Directivas sobre las anomalías presentadas por los Docentes y estudiantes en el desarrollo de las clases.

#### **Comités Internos de Curso o Comités de Aula.**

**ARTÍCULO 17.** En el colegio Nuestra Señora de la Consolación funcionan cinco (5) los comités de aula: Académico, Convivencia, Ambiental y Prevención, Pastoral y Deportivo, la organización interna de cada comité en el curso, dependen del orientador de grupo quien promueve su organización. Cada comité está conformado por un número de estudiantes, equitativo de acuerdo al número de integrantes del curso, en cada comité se nombre un líder quien representa al curso en las diferentes reuniones según sea el caso.

Sus funciones son:

1. Establecer un cronograma de actividades que incentive las buenas relaciones internas del curso. Este comité crea su propio reglamento.
2. Generar en el grupo una permanente motivación por su formación integral.
3. Apoyar las actividades institucionales y las programadas por el Orientador de grupo, que estén avaladas por las coordinaciones.
4. Dar información de su gestión al finalizar cada periodo académico.

**Parágrafo 1.** La efectividad de las acciones del Comité tiene calificación en orientación de grupo, y proyecto de vida.

### **Perfil y Requisitos**

**ARTÍCULO 18.** Los estudiantes elegidos para desempeñar los cargos de Personero y Representante de los estudiantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

1. Liderazgo proactivo.
2. Conocimiento del Manual de Convivencia.
3. Claridad en sus funciones.
4. Objetividad en la búsqueda del bien común y no de intereses particulares.
5. Pertenencia Institucional.
6. Muy buenas relaciones interpersonales.
7. Autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones.
8. Buen nivel académico y de convivencia.
9. Conocimiento y vivencia de la Filosofía de la Institución.
10. Vocación de servicio.
11. Muy buena presentación personal.

**Parágrafo 1.** Los requisitos son los siguientes:

1. Estar matriculado en la Institución y asistir regularmente.
2. No tener ningún compromiso de convivencia ni académico (del año inmediatamente anterior) ni posterior a su elección.
3. No tener historial de conflictos interpersonales.
4. Para el cargo de personero debe tener por lo menos cinco (5) años de antigüedad y para representante de curso por lo menos dos años en la Institución.
5. Para el Personero y Representante al Consejo Directivo, deben estar cursando el grado undécimo.
6. Presentar hoja de vida (según modelo) y plan de trabajo al jefe del Departamento de Sociales, quien debe presentarla al Equipo Directivo.
7. Tener pleno conocimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
8. Tener un buen rendimiento académico sobre 4.0 y muy buen desempeño convivencial.

### **Revocatoria del Mandato**

**ARTÍCULO 19.** La revocatoria de mandato es un derecho democrático por medio del cual los estudiantes dan por terminado el mandato que le han conferido a una de sus representantes (Personero o Representante de los estudiantes al Consejo Directivo). Este derecho procederá, siempre y cuando existan los siguientes requisitos:

1. El trámite inicia cuando un grupo de estudiantes, en número no inferior al 40% de los votos que obtuvo el respectivo representante, solicita ante el Consejo Estudiantil que se convoque a votaciones para revocar el mandato de este, fundamentando su solicitud en el incumplimiento del programa de gobierno o en la insatisfacción general de los estudiantes.
2. La Revocatoria de Mandato sólo puede solicitarse cuando haya transcurrido al menos dos (2) meses, a partir del momento de la posesión del cargo para el que es elegido.
3. La Revocatoria de Mandato del estudiante elegido (Personero o Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo) puede iniciarse cuando:
  - Incurra en una situación tipo II o/y tipo III al Manual de Convivencia.
  - No cumpla con el plan de trabajo establecido en su programa. (según informe mensual).
  - Se firmen compromisos académicos, convivenciales, o matrícula condicional.
  - Se compruebe acción deshonestas en sus diferentes actuaciones.
  - Los estudiantes estén inconformes con el desempeño de la Personero o Representante.
  - Pasados dos meses de su elección no haya desarrollado ninguna de sus propuestas.

**ARTÍCULO 20.** El procedimiento para seguir para la revocatoria del mandato es:

1. Convocatoria de los estudiantes a un plebiscito para realizar una consulta sobre si se está o no de acuerdo con la revocatoria del Representante de curso o el Personero (según el caso).
2. El Consejo Estudiantil informará al estudiante cuyo mandato pretende revocarse y posteriormente convocará a votaciones inmediatamente sea aprobada la solicitud.

**Parágrafo 1.** Se revocará el mandato aplicándosele el voto programático o cuando el porcentaje en el plebiscito sea mayor del 90% de votación en contra de su gestión.

### **Pérdida de Investidura**

**ARTÍCULO 21.** La pérdida de investidura es un procedimiento que se aplica a los estudiantes que desempeñan un cargo que les ha sido conferido por votación popular. Consiste en la suspensión definitiva del cargo a solicitud del Consejo Estudiantil, las Coordinaciones o la Rectoría. La Pérdida de Investidura del estudiante elegido (Personero, Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo) puede iniciarse por:

1. Incumplimiento del Manual de Convivencia que conduzcan a un compromiso académico, de convivencia o Matrícula condicional.
2. Por inasistencia injustificada a tres reuniones del Consejo Estudiantil o en los casos en los que se les cite para establecer acuerdo o asumir alguna tarea específica.
3. Por indebido manejo de recursos que estén a su cargo.
4. Por incumplimiento de sus funciones en la debida representación del grupo de estudiantes que lo eligió.
5. Por abandono de su cargo.

**Parágrafo 1.** Es pertinencia del Consejo Electoral iniciar el debido proceso cuando los estamentos pertinentes le soliciten abrir una investigación a un representante de estudiantes. Luego de la investigación, el Consejo Electoral convocará al Consejo Estudiantil, las Coordinaciones y a la Rectora para informar, de manera documentada, el debido proceso y demostrar con evidencias si amerita la pérdida de investidura. En dicho acto se toma la decisión por votación.

**ARTÍCULO 22. Consejo de Padres:** En la primera reunión de padres de familia del año lectivo se nombrará por votación a los dos representantes de cada curso. El Consejo de Padres de Familia. (vocal y suplente).

*Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. (Artículo 5 del Decreto 1286 del 2005).*

**Funciones del Consejo de Padres: Según Decreto 1286 del 2005, Artículo 7:**

1. Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 del 2009.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el Parágrafo 2 del Artículo 9 del presente decreto.

**Parágrafo 1.** El Rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

**ARTÍCULO 23: Consejo Directivo:** según Decreto 1286 del 2005, Artículo 8.

Es el máximo organismo de participación dentro del Gobierno Escolar, según lo establecido en la Ley 115 de 1994.

**Conformado por:**

- Rectoría
- Coordinación Académica
- Coordinación Convivencia
- Jefe de Pastoral
- Psicología
- Representante Sector Productivo
- Representante Consejo de Padres
- Representante de maestros por nivel (Pre-escolar, Primaria, Bachillerato)
- Representante estudiantes de grado Once
- Representante de Egresados.

**Funciones del Consejo Directivo**

1. Tomar las decisiones que impactan el buen desarrollo y funcionamiento de la institución educativa.
2. Participar de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de todos los procesos académicos de la institución.
3. Presentar nuevas ideas que propendan por la calidad educativa de la institución.
4. Servir de puente mediador ante las situaciones que afecten la sana convivencia de la Comunidad Educativa.
5. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
6. Motivar e incentivar el capital humano de docentes.
7. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de grupos apostólicos.
8. Mantener canales de comunicación óptimos entre toda la comunidad educativa.
9. Conocer y aprobar la propuesta de tarifas establecidas que se envían para aprobación a la Secretaría de Educación Municipal para el siguiente año lectivo.

**Consejo Académico:**

Es la instancia de participación encargada de la revisión y dinamización del Proyecto Educativo Institucional, realizar los ajustes al currículo, la organización de los planes y proyectos de aula, es el equipo humano que acompaña y orienta los ejercicios de planeación y seguimiento a los estudiantes.

**Está conformado por:**

- Rectoría
- Coordinación Académica
- Coordinación Convivencia
- Jefes de área



**Funciones del Consejo Académico:**

1. Estar al día con las nuevas directrices ministeriales para el trabajo continuo de armonización y ajustes pedagógicos.
2. Realizar acompañamiento y seguimiento a los procesos pedagógicos, didácticos y curriculares del equipo docente
3. Velar por el cumplimiento y buen desarrollo de las actividades y eventos institucionales
4. Mantener muy buenas relaciones interpersonales con toda la Comunidad Educativa.
5. Orientar y acompañar la integración curricular a través de los proyectos de aula y proyectos transversales.
6. Orientar y acompañar los procesos de Inclusión Educativa.
7. Orientar y acompañar los ejercicios de planeación y evaluación.
8. Brindar apoyo pedagógico para la construcción del PIAR, en los casos que se requiera.

**ARTÍCULO 24. Asociación de Padres de Familia:** Según Decreto 1286 del 2005, Artículo 9:

**Asociaciones de Padres de Familia.** Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Funciones de la asociación de padres de familia: según decreto 1286 del 2005, Artículo 10:

**Finalidades de la Asociación de Padres de Familia:**

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

**ARTÍCULO 25. La confidencialidad.** La información disponible para los representantes del Consejo de Padres se mantiene en estricta confidencialidad. En caso de que algún representante de los padres de familia comparta detalles tratados en esta instancia, quedará inhabilitado para presentarse como candidato y ser elegido en el siguiente año académico.

DEBIDO PROCESO

**ARTÍCULO 26.** El Colegio Nuestra Señora de la Consolación, garantiza el principio del debido proceso. Antes de aplicar cualquier estrategia formativa, se sigue un procedimiento que respeta las garantías de defensa de todas las partes involucradas, asegurando así un

resultado justo y equitativo. Este derecho fundamental permite analizar cualquier situación que pueda constituir incumplimiento según este manual, siguiendo los principios de dignidad humana, igualdad proporcionalidad, lealtad y celeridad. Quienes evalúen la situación y apliquen sanciones deben actuar de manera imparcial, basándose únicamente en las normas y principios de convivencia del colegio y su responsabilidad formativa hacia los estudiantes.

Quien sea responsable del incumplimiento de los acuerdos de convivencia tiene derecho a las garantías de defensa; para el caso con los estudiantes serán llamados a rendir explicaciones de los hechos ocurridos y la defensa será a través de sus padres o acudientes. Igualmente, tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que estén en su contra y a impugnar la decisión desfavorable.

En el Colegio se tienen en cuenta los principios de la dignidad humana, la igualdad, la proporcionalidad, la lealtad, la contextualización, la celeridad y se estima la doble instancia. Cuando se presentan situaciones de inconformidad entre alguno de los integrantes del colegio se siguen los siguientes pasos:

### **Conducto Regular con Padres de Familia**

La atención a padres de familia de manera presencial se realiza con cita previa mediante el siguiente conducto:

1. Se solicita a la instancia correspondiente, mediante los siguientes canales: agenda escolar, o llamada telefónica a la recepción de la Institución, o mediante mensaje al correo electrónico. (Es muy importante utilizar estos canales de comunicación para no interferir en las actividades escolares).
2. Agotadas las anteriores instancias, si persiste el inconveniente, se remitirá a Rectoría para su solución.
3. El Consejo de Padres de Familia es el ente encargado de avalar la decisión de la Rectoría.

Cuando un padre de familia presenta una inconformidad por correo físico o electrónico. Si es derecho de petición se responde dentro de los tiempos legales establecidos. Si es una carta, queja, comentario o denuncia:

Se le hace una llamada para aclarar inquietudes, cuando el caso lo amerita se cita para ser escuchado.

1. Se hacen las debidas indagaciones o seguimientos.
2. Se cita a los implicados, hacen sus informes verbales y por escrito.
3. Se buscan soluciones acordes a la situación.
4. Se hacen acuerdos y reparación cuando ésta aplica.

### **Con los estudiantes**

Cuando un estudiante presenta una inconformidad de manera personal, que es lo más usual:

1. Se le escucha, hace sus explicaciones verbales y por escrito.
2. Se contacta con la o las personas que hubo situación de conflicto o inconformidad para realizar el ejercicio de conciliación.
3. Se promueve el diálogo entre las partes involucradas, buscando acuerdos y soluciones dejando en acta lo acordado.

4. Si es necesario se pasa con la psico orientadora de la Institución.
5. Si la situación presentada no se pudo solucionar en la primera instancia de orientadores y docentes se pasa a la coordinación correspondiente.
6. Si la situación pone en riesgo la salud física, emocional o mental del estudiante se cita a los padres o acudientes poniendo en conocimiento el caso, manteniendo la prudencia, lealtad y confidencialidad, buscando para el estudiante el tratamiento fraterno y acorde al caso.
7. Cuando el conflicto que se presenta debe ser resuelto por el orientador de grupo u otro docente, se debe registrar en el observador del estudiante, indicando: fecha, situación, acuerdos y soluciones.
8. Cuando el conflicto escala a alguna de las coordinaciones, se debe levantar un acta que indique: fecha, hora, lugar y situación.
9. Se remite a la EPS o psicología externa.
10. Se cita a reunión al Comité de Convivencia Escolar.
11. En caso de que la situación sea Tipo III se remite a autoridades competentes (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia), y se hace el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
12. Si la situación es tipo III y el estudiante tiene 14 años se reporta a la Fiscalía.

## TÍTULO V DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

*“La paciencia es la firmeza voluntaria y constante para soportar las cosas arduas y difíciles por virtud o utilidad”.* San Agustín

### **ARTÍCULO 27. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Conocer con anterioridad o en el momento de la matricula la Filosofía y principios del Proyecto Educativo Institucional, los Objetivos de la Institución, el plan de estudios, el sistema de evaluación escolar y promoción y el Manual de Convivencia.
2. Elegir y ser elegidos en los organismos de participación y representación comunitaria propios del gobierno escolar, como son: Consejo Directivo, Consejo de Padres y Asociación de Padres de Familia. siguiendo los principios y filosofía institucionales y la legislación educativa vigente.
3. Proponer iniciativas, hacer sugerencias y participar activamente en las fechas apropiadas de la revisión y ajuste del Manual de Convivencia y en la evaluación institucional, mediante la contribución al Consejo de Padres.
4. Recibir un trato justo y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa y ser atendido por los directivos, personal administrativo y docente, siguiendo el conducto regular; mediante cita previa y en el horario establecido.
5. Obtener respuesta a sus requerimientos e inquietudes de manera oportuna y suficiente.
6. Recibir informes parciales y por periodo del comportamiento y rendimiento académico de sus hijos.

7. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia y evaluación institucional a través del Consejo de padres y otras instancias definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
8. Hacer los reclamos de manera objetiva y oportuna con el debido respeto y siguiendo el conducto regular.
9. Ser informado por parte de los docentes sobre los planes de mejoramiento en caso de que su hijo reprueba una o más áreas en los periodos académicos, e informar sobre el seguimiento al bajo rendimiento académico.
10. Conocer y seguir la Ruta de Atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los Derechos Sexuales y Reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1620 de 2013, y su Decreto reglamentario 1965/2013, y el Decreto 0346 del 1 de junio de 2023.
11. Recibir la educación para su hijo en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Nacional. Ley General de Educación, Código del Menor, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965/2013, el PEI y el Manual de Convivencia.
12. Recibir la formación académica y en valores de su hijo bajo los principios cristianos y católicos al estilo Agustiniiano del Colegio Nuestra Señora de la Consolación.
13. Tener libertad de expresión dentro de los parámetros del respeto a la Filosofía Agustiniiana y los principios católicos.
14. Ser convocado a participar en las diferentes actividades del Colegio.
15. El padre de familia o acudiente del estudiante que ingrese después de iniciado el año escolar o haya solicitado un permiso por ausencia del hijo, tiene derecho de recibir talleres de superación.
16. Acompañar el proceso de desarrollo y aprendizaje de su hijo, recibir informes disciplinarios y académicos durante el año y en forma periódica. Ser informado en caso de bajo rendimiento académico y participar activamente en la evolución y planes de mejora.
17. Ser atendido ante cualquier novedad de carácter urgente usando los diversos canales de comunicación (vía telefónica, correo electrónico institucional, agenda escolar), en lo posible haciendo uso del conducto regular.
18. Proveer a sus hijos de herramientas que contribuyan a la educación.
19. Tras la pérdida de algún objeto traído al Colegio por su hijo, puedan solicitar la revisión en la Coordinación de Convivencia.
20. Participar a través del correo institucional donde recibirán la información pertinente en temas académicos y convivenciales principalmente.
21. Participar activamente en las campañas preventivas y en la escuela de padres que organice el Colegio. (Ley 2025 del 2020).

#### **ARTÍCULO 28. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Realizar el trámite de matrícula dentro de los plazos establecidos, proporcionando todos los documentos requeridos.
2. Cumplir de manera íntegra con los compromisos estipulados en el contrato escolar y el Manual de Convivencia.

3. Conocer, Cumplir, respetar, demostrar en acciones y actitudes las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
4. Reconocer las faltas de sus hijos. Respetar y hacer cumplimiento de las decisiones o sanciones que tome el Colegio frente a cualquier violación de normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
5. Ser ejemplo y fomentar un ambiente de cortesía, tolerancia y corresponsabilidad que beneficie la educación de los hijos y mejore la convivencia en la comunidad escolar, tratando con amabilidad a todos los miembros y comunicación sin inferir directamente.
6. Cumplir las funciones en la respectiva instancia de participación, siendo ente de apoyo que busca el bienestar para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Dar trato amable y respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
8. Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos en el Proceso Pedagógico que adelante el Colegio para la educación para la vida y la sexualidad.
9. Presentar los informes de los resultados de las valoraciones terapéuticas que la Institución solicite de su hijo(a) para un buen desempeño escolar.
10. Entregar los aportes en las diferentes evaluaciones de Manual de Convivencia y evaluación institucional en las fechas acordadas por el Colegio, una vez reflexionadas en casa.
11. Asistir a las citaciones. Con tres ausencias a citas sin justificación se enviará un comunicado a casa resaltando la importancia del trabajo en corresponsabilidad.
12. En caso de requerir atención, solicitar la cita de manera anticipada y asistir a ellas con objetividad y disposición de escucha, respetando siempre las distintas instancias y siguiendo el conducto regular.
13. Supervisar el cumplimiento responsable de los deberes por parte de sus hijos, incluyendo el seguimiento de los planes de mejora en caso de bajo rendimiento académico, garantizando así un acompañamiento constante y efectivo.
14. Respetar y apoyar los cronogramas y actividades institucionales, evitando críticas y comentarios mal intencionados.
15. Apoyar y acompañar las actividades y disposiciones de la institución que van en pro de la formación integral de sus hijos.
16. Responsabilizarse de la formación de su hijo en alianza con el colegio e Informar al personal de la Institución cualquier situación que pueda afectar la salud física, mental o emocional de sus hijos o de algún estudiante, aplicando así la fraternidad y el cuidarnos mutuo.
17. Proporcionar a tiempo todos los útiles y materiales que requiera su hijo para el desempeño académico.
18. Conocer, respetar, asumir y demostrar con acciones y actitudes los Principios Cristianos y católicos al estilo Agustiniiano del Colegio Nuestra Señora de la Consolación, aprovechando los espacios de formación espiritual que el Colegio ofrece a los padres de familia.
19. Actuar de manera respetuosa al momento de realizar comentarios y acciones conforme a la filosofía agustiniana y a los principios católicos, buscando siempre el bien común.
20. Tener sus hijos amparados bajo algún sistema de seguridad social, el cual no se genera por el contrato con el Colegio sino desde la familia.
21. Revisar el cronograma institucional y semanal para asistir y participar activamente en las actividades que el colegio organiza en pro de la formación integral de los estudiantes.

22. Estar atento para que su hijo realice los talleres, actividades y evaluaciones que le programen los docentes en las respectivas áreas y verificar que los entregue para poder alcanzar el proceso.
23. Leer y firmar todos los documentos de seguimiento del estudiante establecidos por la Institución, para retroalimentar el proceso manteniendo comunicación permanente con los educadores.
24. Realizar el pago oportuno de la mensualidad, que esta estipulada para efectuarse los primeros (5) días de cada mes, así como las de más obligaciones económicas adquiridas con el Colegio.
25. Solicitar información de todo lo que sucede con su hijo tanto en el componente académico como en el de convivencia, reconociendo y aceptando las fallas de sus hijos, y colaborando en los procesos de corrección, oportuna y justa. Resarcir los daños y perjuicios causados por sus hijos a la Institución o a los compañeros.
26. Evitar hacer o responder llamadas o mensajes de los hijos en jornada escolar. Usar los canales de comunicación institucional (teléfono fijo, correo institucional).
27. Devolver a Coordinación de Convivencia los objetos que los niños lleven a casa y que no sean de su propiedad, además de velar por el cuidado de los objetos que traigan al Colegio.
28. Evitar juicios y expresiones deshonrosas hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Reportar a las autoridades competentes los mensajes de ciberacoso, sexting hacia sus hijos.
29. Apoyar facilitando la participación del hijo en las actividades de prevención y su respectivo compromiso con las escuelas de padres.
30. Verificar que sus hijos no lleven a la institución elementos innecesarios para su educación y otros prohibidos, como dispositivos electrónicos, y asumir la responsabilidad por cualquier daño, reconociendo que el colegio no se hace responsable por pérdidas de dichos elementos.

## TÍTULO VI DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

*“Las cosas menos ordenadas se hallan inquietas: ordénense y descansen”.* San Agustín

**ARTÍCULO 29.** Los derechos y deberes de los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de la Consolación están íntimamente ligados con la autonomía y la libertad que exigen respetar los derechos de los demás. Estos derechos y deberes se establecen en lo Moral, lo Social, lo Académico y lo Convivencial.

### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Gozar de los derechos que la Constitución Política y las leyes de Colombia les confieren, y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.
2. El derecho al respeto y a la promoción de la vida.
3. Contar con educadores idóneos con alto sentido de espiritualidad y don de servicio que los acompañen en su crecimiento humano y en su formación integral, dentro de un entorno escolar enriquecedor.

4. Ser llamados por su nombre y apellido, al respeto de su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Recibir trato respetuoso de todo el personal del Colegio en el aspecto físico, verbal, religioso, emocional y psicológico.
6. Comunicar con libertad sus ideas, pensamientos y opiniones, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.
7. Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
8. Presentar solicitudes a las Directivas y Docentes de la Institución en forma directa o por medio de sus delegados y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.
9. A conocer y reclamar el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
10. Conocer y gozar de los derechos que la Constitución Política Nacional, las leyes de Colombia y la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los Programas Académicos, las Formas de Evaluación que se aplicarán en el Colegio, y todas las Regulaciones que tiene la Comunidad Educativa.
11. Que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas de la institución.
12. Salir del salón de clases para ir al baño o a realizar alguna diligencia en alguna de las dependencias del Colegio portando el carné de circulación.
13. Recibir reconocimientos públicos y estímulos, en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional o cuando sobresalga en actividades donde estén representando a la Institución.
14. Participar en el proceso de formación integral que le permita fortalecer su autonomía, a través de los programas, acciones y actividades que propone el Colegio de acuerdo con los núcleos estructurales.
15. Participar en los ajustes del Manual de Convivencia y ser informados de los cambios que se introduzcan.
16. Recibir una educación que los forme en competencias ciudadanas.
17. Estudiar en un ambiente de honestidad y dignidad, a ser educados en los principios que fundamentan el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad, un gran don de servicio a la comunidad y un agente de cambio comprometido con el mundo que les rodea.
18. Recibir una orientación y acompañamiento oportuno en el desarrollo cognitivo, la formación en valores y en el desarrollo de competencias que contribuya a su bienestar.
19. Recibir una Formación Religiosa Católica dentro de los principios y valores cristianos y agustinianos, fundamentados desde el Evangelio.
20. Recibir orientación hacia el cuidado del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.
21. Ser evaluados en forma continua e integral y conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje.

22. Participar en todas las actividades que programe la Institución.
23. Solicitar a los educadores explicaciones y orientaciones que conduzcan a superar dificultades en las áreas.
24. Recibir el plan de mejoramiento (actividades de apoyo, refuerzo y superación) por parte de los docentes en la fecha que se ha estipulado por la Institución.
25. Utilizar las dependencias del Colegio Nuestra Señora de la Consolación en actividades propias del servicio educativo, así como las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.
26. Conocer sus valoraciones, sus observaciones de mejora y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.

### **ARTÍCULO 30. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Conocer los principios filosóficos, religiosos y los valores que rigen al Colegio Nuestra Señora de la Consolación en cuanto al respeto por los derechos del otro.
2. Cuidar y valorar su vida y su integridad personal cumpliendo con normas básicas de bioseguridad, evitando acciones o situaciones que lo pongan en riesgo.
3. Velar por su autocuidado e informar las incapacidades prescritas por el médico. Si tiene incapacidad, **no debe presentarse al Colegio.**
4. Respetar a los demás, evitando apodosos o calificativos ofensivos.
5. Evitar participar de rumores y comentarios que causen daño al buen nombre, la honra y dignidad de las personas del colegio o sus familias.
6. Cumplir con lo mandado en el Manual de Convivencia en cuanto a comportamiento y presentación personal.
7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio; evitar burlas, apodosos y descalificativos.
8. Evitar agresiones (verbales, físicas o psicológicas) o propiciar riñas o peleas.
9. Respetar la pluralidad de ideas y las decisiones tomadas en conceso por docentes y directivas del Colegio.
10. Evitar en todo momento el vocabulario soez y ofensivo.
11. Cumplir con los deberes adquiridos manteniendo respeto y apoyo a la defensa de los principios y la filosofía del Colegio.
12. Ser respetuoso y claro en las solicitudes, seguir el conducto regular según corresponda: docente, orientador, coordinador, rector.
13. Respetar los tiempos e instancias a que da lugar el debido proceso.
14. Conocer y aplicar las normas y lineamientos del Manual de Convivencia para evitar situaciones que afecten su formación integral.
15. Cuidar y utilizar el carné en las situaciones que se requiere.
16. Contar con el respectivo permiso del docente y portar el carné que le autoriza su circulación en horas de clase.
17. Cumplir con los compromisos académicos, de Convivencia, culturales, deportivos, religiosos sea dentro o fuera del Colegio en coherencia con los principios de la Institución.



18. Ser responsable en todas las áreas que aportan a su formación integral, demostrando compromiso y avances significativos en el proceso.
19. Hacer aportes objetivos en los temas asignados y entregar en los tiempos solicitados.
20. Demostrar en todas sus acciones que valora y respeta las personas y su entorno.
21. Asistir a clases con los materiales necesarios.
22. Ser puntual al llegar a la clase al Colegio, así como al entregar talleres y trabajos.
23. Usar el uniforme Institucional completo de acuerdo con el horario.
24. Atender las clases y responder a las actividades que se asignan.
25. Ser honesto, decir siempre la verdad.
26. Respetar a los compañeros y demás personal del Colegio.
27. Ser comprometido en todas las actividades
28. Practicar las normas de urbanidad y los buenos modales.
29. Aceptar las correcciones impartidas por las Directivas y Docentes de la Institución.
30. Participar todas las clases y actividades programadas por el Colegio, incluyendo las actividades de orden pastoral, tal como eucaristías, convivencias, reflexiones, retiros, oración diaria, entre otros.
31. Cumplir con los deberes académicos, actitudinales y de comportamiento, buscando la excelencia en cada una de las áreas.
32. Ponerse al día en las responsabilidades y actividades académicas realizadas cuando no asiste a clase.
33. Respetar las celebraciones religiosas o cívicas.
34. Participar con compromiso y respeto en las diferentes actividades de pastoral: (oración, eucaristía, retiro, convivencia, catequesis).
35. Los estudiantes de primaria participar con respeto y compromiso en infancia misionera.
36. Demostrar en sus acciones su amor a Dios y a los hermanos.
37. Mantener su salón y los espacios de recreo limpios, reciclar y dejar la basura en su lugar.
38. Apagar luces y ventiladores cuando no se necesitan.
39. Participar en proyectos y campañas para el cuidado de la casa común, nuestro planeta.
40. Repasar y prepararse para pruebas, trabajos, exposiciones.
41. Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres de familia o acudientes.
42. No cometer fraude, ni firmar las notas que van dirigidas a los padres de familia.
43. Firmar las anotaciones del observador.
44. Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres de familia o acudientes. Si es médica firmada por el profesional que atendió.
45. Hacer firmar la excusa de las coordinaciones, luego pasarla a los docentes.
46. Tener comportamiento óptimo en las actividades internas y externas del Colegio, dejando en alto el nombre del Colegio.
47. Demostrar interés, atención y respeto en las clases, teniendo actitud de escucha y una buena postura corporal.

48. Leer y preparar con anticipación los temas que se están trabajando en clase.
49. Realizar y entregar los planes de mejoramiento en las fechas asignadas.
50. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio, evitar burlas, apodos y descalificativos.
51. Cuidar los bienes y enseres del Colegio, en caso de rallar, dañar, romper deben responder por los daños causados.

Los comentarios por redes sociales que afecten o dañen a los demás o a sí mismo serán reportados a las autoridades y sancionados de acuerdo con el protocolo de situaciones tipo I, II o III del Manual de Convivencia.

## TÍTULO VII PAUTAS Y ACUERDOS FAMILIA - COLEGIO

*“La palabra rey se deriva de regir y no rige quien no corrige”.*

San Agustín

**ARTÍCULO 31:** En el Colegio Nuestra Señora de la Consolación centra su interés en la formación y cuidado de la persona y del Ambiente Escolar; para lograrlo se requiere de la alianza con la familia-colegio de manera permanente.

### Asistencia y Puntualidad

El horario de ingreso a clases es:

CURSO	ENTRADA	SALIDA
<b>Primera Infancia:</b>		
Jardín y Transición	8:00 a.m.	2:00 p.m.
Primero a Quinto	6:30 a.m.	2:00 p.m.
Bachillerato y Media	6:30 a.m.	2:10 p.m.

- Cuando el estudiante llegue tarde al Colegio de manera justificada (cita médica o alguna otra situación), debe presentar constancia médica de EPS, o nota del padre de familia o acudiente a la Coordinación de Convivencia, quien autorizará el ingreso.
- La hora de ingreso al colegio por citas médicas es **hasta las 9:00 a.m.**
- Cuando el estudiante falte a clases con previo aviso, debe enviar carta de solicitud en físico para ser autorizada por las coordinaciones Académica y de Convivencia asumiendo la responsabilidad académica de los días de ausencia.
- Cuando falte a clases sin previo aviso, debe enviar vía correo electrónico institucional la excusa respectiva o el soporte de incapacidad médica expedida por la EPS a la que se encuentra adscrito y debe ser presentada el día que regresa a Coordinación de Convivencia para validarla. (convivencia@colegiolaconsolacioncali.edu.co). con copia al correo institucional del Orientador de Grupo, asumiendo la responsabilidad académica de los días de ausencia.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que lleguen tarde deben:

- Registrar en el marcador electrónico.
- Asumir que después de tres (3) retardos dentro de la misma semana sin causa justificada, el estudiante tendrá una suspensión de un día de clases, con plan de trabajo para su casa. Estos retardos ocasionan pérdida de reconocimientos al finalizar el año lectivo.
- Si el estudiante es reincidente en esta falta, al final del año deberá asistir a actividades de superación en este aspecto.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes que pertenecen a escuelas de formación se quedan de 2:10 p.m. hasta las 4:30 p.m. El docente responsable de la escuela los acompaña hasta que salga el último estudiante.

**Parágrafo 3.** Para un estudiante quedarse en actividades escolares después de la jornada debe presentar permiso de sus padres y/o acudientes y debe ser acompañado por un docente, quien debe haber solicitado a coordinación de convivencia el permiso respectivo y la lista de los estudiantes con los permisos correspondientes, indicando salón y hora de salida. Debe esperar hasta que recojan a todos los estudiantes.

**Parágrafo 4.** Los padres que dejen sus hijos en el colegio después de terminada la jornada, sin aviso previo, por más de 3 veces tendrán un llamado de atención recordando la importancia de su corresponsabilidad en el proceso formativo.

## Presentación Personal

El uniforme hace parte de la identidad institucional; es además una estrategia formativa que busca evitar actitudes excluyentes o discriminatorias. El uso del uniforme es una obligación para los estudiantes en todo momento dentro de la Institución y en los eventos externos que así lo requieran.

**ARTÍCULO 32.** El uniforme del Colegio imprime identidad y carácter institucional, por esto se debe portar con dignidad y respeto, según las siguientes indicaciones:

### **Uniforme de diario (niño):**

- Camisa de manga corta blanca, según modelo.
- Pantalón azul turquí, según modelo.
- Media azul turquí canillera.
- Zapatos colegiales negros, no deportivo.
- Chaqueta vino tinto-gris según modelo.

### **Uniforme de diario (niña):**

- Blusa blanca, con ribete en la manga de la misma tela de la falda.
- Falda azul turquí. El largo debe ser a dos dedos encima de la rodilla.
- Media blanca canillera con el logo del Colegio.
- Zapatos colegiales negros, no deportivo.
- Chaqueta vino tinto-gris según modelo.
- Cabello preferiblemente recogido con moñas de colores que combinen con los colores del uniforme.

### **Uniforme de educación física:**

- Sudadera gris según el modelo.
- Camibuso blanco con logo.

- Licra azul turquí o negra en algodón, según modelo (niña) o pantaloneta gris en algodón, según modelo, solo estudiantes de primera infancia.
- Tenis totalmente blancos, sin adornos.
- Medias blancas.
- Chaqueta vino tinto-gris según modelo.

**Se debe tener en cuenta:**

- Cada prenda del uniforme debe estar marcada con el nombre y apellidos completos.
- Para los actos institucionales el estudiante debe asistir con uniforme de diario.
- Los estudiantes deben presentarse al Colegio diariamente con el uniforme correspondiente completo y limpio.
- Por ningún motivo se pueden usar combinaciones de los dos uniformes ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme incluido zapatos.
- En caso de fuerza mayor se puede asistir a la Institución con el uniforme contrario al horario, respaldado con la debida excusa escrita en agenda y firmada por el padre de familia o acudiente.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes de Jardín y Transición NO usarán uniforme de diario.

**Parágrafo 2.** Cuando los estudiantes asisten de particular, no se permiten transparencias, escotes, tiras, shorts, minifaldas ni jeans rotos. Los estudiantes de grado Undécimo inscritos en las asignaturas tipo C del programa PAEM deben ceñirse a las normas de presentación personal exigida por el Colegio.

**ARTÍCULO 33.**

1. El cabello debe llevarse limpio por higiene, recogido, evitando tinte (decoloración, mechas, plumas, iluminaciones, entre otros) ni peinados extravagantes (rapados, rastas, cortes irregulares, entre otros). Los varones deben mantenerlo con corte.
2. Las niñas no deben utilizar maquillaje en el rostro.
3. Las uñas deben mantenerse limpias, cortas y sin maquillaje o solo arte francés
4. El baño diario matutino y el aseo permanente del uniforme son requisitos indispensables de higiene y salud.
5. En caso de síntomas de resfriado o gripa se sugiere guardar reposo en casa y al regreso al colegio cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial, uso de tapabocas y lavado constante de manos.
6. El Colegio, por acompañar procesos formativos a niños y adolescentes, no acepta alteraciones del cuerpo, como piercing o tatuajes.

**ARTÍCULO 34. Comportamiento Financiero**

En cuanto al compromiso financiero adquirido con la Institución por los padres de familia o acudientes para recibir el servicio educativo; en caso de presentar mora en los pagos, el procedimiento es el siguiente:

- Mora después de 8 días de vencido el pago se informará a la familia por cualquier medio.
- Con 30 días de mora se informa por escrito.
- Con 60 días de mora se informa que pasa a cobro pre jurídico.
- Con 120 días de mora entra a proceso pre jurídico y se asume costos honorarios (10%). Con mora de 150 días o más, el cupo del estudiante queda condicionado para el año escolar siguiente.

## **ARTÍCULO 35. Trámites y Permisos**

Cualquier retiro temporal del Colegio será bajo responsabilidad de padres y estudiantes, quienes deberán cumplir con los deberes que tendrían en caso de no haber asistido.

El Colegio sólo otorgará permisos para no asistir a clase o para ausentarse durante horas de estudio en el caso de participar en competencias deportivas, actividades científicas, académicas, culturales y sociales en representación del Colegio, para diligencias legales o viajes internacionales de carácter educativo.

1. Para salir del Colegio, el padre de familia o acudiente debe diligenciar el formato de autorización de salida del estudiante. La Coordinación de Convivencia verificará la firma para autorizar la salida. El estudiante se retirará de la Institución en compañía del padre de familia o acudiente, presentando el permiso en la recepción del Colegio.
2. Por ningún motivo se le permite al estudiante salir solo durante la jornada escolar. En todos los casos deben ser recogido por el padre de familia o acudiente. En caso contrario, debe enviar autorización por escrito al correo electrónico [convivencia@colegiolaconsolacioncali.edu.co](mailto:convivencia@colegiolaconsolacioncali.edu.co) para su autorización con antelación.
3. Cuando el estudiante haya sufrido una enfermedad infectocontagiosa, deberá entregar certificación médica de la EPS, en Coordinación de Convivencia para poder ingresar al Colegio y a las clases.
4. Toda ausencia del estudiante debe ser justificada por escrito a través de la agenda y firmada por los padres o acudientes.
5. Durante el tiempo que dure la incapacidad médica, las responsabilidades académicas serán aplazadas. Al término de esta y después de cinco días hábiles de su regreso, el estudiante deberá ponerse al día en los deberes académicos.
6. Las faltas a clases o ausencias se registran para efectos de reprobación con o sin justificación. Cuando la incapacidad exceda los cuatro días hábiles, el padre de familia o acudiente debe presentarse en la Institución ante la Coordinación de Convivencia y la Coordinación Académica.

**Parágrafo 1.** Todo permiso de salida de la Institución deberá tramitarse solamente a través de los desprendibles de esta agenda escolar. No se autorizará ningún permiso en cuadernos, ni en hojas sueltas, ni por llamada telefónica o mensaje de WhatsApp.

**Parágrafo 2.** Para presentar excusa por inasistencia, tanto el padre de familia o acudiente como el estudiante tienen un día hábil desde el momento en que se reintegra a la Institución para validar sus procesos académicos; la excusa no exime la responsabilidad académica.

**Parágrafo 3.** Toda actividad académica presentada después de la fecha pactada, si excusa justificable será calificada sobre 4.0.

**Parágrafo 4.** Los estudiantes que asistan a eventos deportivos deberán presentar la carta de Club o Liga que los convoca para que la Institución autorice o valide el permiso. Es deber del estudiante prever las responsabilidades académicas que debe suplir antes de ausentarse o al retornar, este debe quedar como compromiso escrito en Coordinación Académica.

## Salida del Colegio por Enfermedad

**ARTÍCULO 36.** Cuando el estudiante se enferme dentro del Colegio debe pasar por valoración de enfermería donde recibirá la atención básica del caso. De ser necesario, la enfermera se comunicará con los padres o acudientes del estudiante para que lo recojan. En ningún caso la llamada debe hacerla el estudiante. La Coordinación de Convivencia expedirá la autorización de la salida correspondiente.

## Permisos para no Devolverse en la Ruta

**ARTÍCULO 37.** Cuando por alguna circunstancia especial el estudiante no se pueda devolver a casa en la ruta, el padre de familia o acudiente debe presentar solicitud escrita firmada a la Coordinación de Convivencia y a la coordinación de transporte con un día de anticipación debidamente firmada; una vez se verifican de las firmas, se concederá el permiso, el cual deberá ser presentado por el estudiante al acompañante de la ruta. No se autorizarán permisos verbales o por teléfono.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que no viajan en la ruta escolar no podrán bajo ninguna circunstancia utilizar el servicio.

## Permanencia en la Institución Después de la Jornada Escolar

**ARTÍCULO 38.** Los estudiantes que por alguna razón necesiten permanecer en la Institución después de la jornada académica, deberán solicitar con un día de anticipación el debido permiso a la Coordinación de Convivencia, previa autorización escrita de los padres o acudientes; esto siempre y cuando un docente de la Institución esté a cargo del acompañamiento. Los estudiantes que hagan parte de alguna actividad extracurricular deberán prever la lonchera o almuerzo, ya que no están autorizados para salir de la Institución y volver a ingresar.

## Autorización para Salidas Pedagógicas, Culturales o Deportivas

**ARTÍCULO 39.** Los estudiantes que participen en salidas pedagógicas, culturales o deportivas organizadas por la Institución deberán presentar la autorización escrita de sus padres o acudientes y los documentos que solicite el organizador. En caso de no cumplir con estos requisitos, el estudiante no podrá participar de la actividad. El porte del uniforme es requisito indispensable para autorizar la salida del estudiante. En caso de comportamiento inadecuado, al estudiante le serán suspendidas las salidas hasta nueva orden.

## Salidas de Apoyo a los Proyectos de Investigación Escolar

**ARTÍCULO 40.** Los estudiantes de grado undécimo que realicen salidas de apoyo a los Proyectos de Investigación Escolar (Monografías) deberán diligenciar el formato correspondiente con el tutor del proyecto, anexando las cartas de autorización de los padres de familia o acudientes, además de contar con el permiso tramitado en la agenda escolar y portar adecuadamente el respectivo uniforme. Para las salidas debe haber un adulto que los acompañe, ya sea padre de familia o acudiente. Debe estar autorizado por la Coordinación de Convivencia y concertado con la Coordinación Académica.

## Porte y uso de aparatos electrónicos

**ARTÍCULO 41.** De acuerdo con la Regla 3, 6, 9 y 12, desarrollada por Serge Tissemon, director de Investigaciones de la Universidad París-X Nanterre, información divulgada por la Asociación Francesa de Pediatría Ambulatoria (AFPA), la edad más adecuada para que los niños tengan en sus manos un celular es partir de los 14 años. Así mismo, la Academia Americana de Pediatría y la Sociedad Canadiense de Pediatría establecen que, en definitiva, “**los celulares para los menores de 14 años no se recomiendan**”.

Sin embargo, el Colegio Nuestra Señora de la Consolación, con el fin de formar en la autonomía y **en el recto uso de la libertad**, la Institución ha determinado la siguiente política para el uso del celular:

1. Con el consentimiento de sus padres o acudientes, los estudiantes pueden traer equipos celulares, no obstante, se encuentra prohibido el su uso dentro del colegio y las aulas de clase.
2. **El celular es personal**, se restringe el uso compartido del mismo.
3. Toda acción realizada con el celular o cualquier otro dispositivo y que vaya en contra de la integridad y dignidad de las personas o contra la honradez (fraude, copia) será reportada a las autoridades y sancionada de acuerdo con situaciones tipo II (fotos, videos, chats ofensivos) y tipo III (amenazas, degradación en la integridad emocional, sexting, cyberbullyng) de este Manual de Convivencia.
4. No está permitido hacer ni recibir llamadas, en caso urgente debe solicitar permiso a las directivas.

**El celular será decomisado cuando:**

- Si es usado sin autorización en clase o cualquier acto académico y pedagógico (clases, actos lúdicos deportivos, religiosos, culturales y pausas sin autorización).
- Esté conectado a la energía del Colegio.
- El estudiante sea sorprendido tomando fotografías o haciendo videos en la Institución sin autorización, cuando lo use para fraude o copia, cuando esté haciendo o recibiendo llamadas sin permiso.
- El celular será custodiado y devuelto al padre de familia o acudiente por la autoridad Institucional y será devuelto: la primera vez al padre de familia con recomendación, la segunda vez se devolverá al padre de familia quien firmará compromiso junto con el estudiante del incumplimiento con esta norma.

**Parágrafo 1.** La Institución no se hace responsable por:

- Daño o deterioro de los dispositivos electrónicos.
- Pérdida u olvido de los dispositivos electrónicos (en el Colegio, la ruta escolar, ruta personal o transporte público).
- Pérdida en salidas pedagógicas, foros o cualquier actividad en la cual los estudiantes asistan en representación del Colegio.
- Los cobros que sigan realizando las empresas de telefonía cuando estos dispositivos hayan sido custodiados por las directivas.

**Parágrafo 2.** Además de la custodia del celular por las faltas anteriormente enumeradas, al estudiante se le aplicarán las sanciones de acuerdo con el Manual de Convivencia.

## BIENESTAR ESTUDIANTIL

**ARTÍCULO 42.** El colegio Nuestra Señora de la Consolación dispone el personal, la planta física y todos los recursos para el servicio educativo buscando la comodidad para los estudiantes. Los estudiantes deben respetar y cuidar los bienes y elementos propios del Colegio y de los compañeros, respondiendo por los daños causados, devolviendo oportunamente a su dueño lo que haya sido prestado o encontrado, o dejándolo en

Coordinación de Convivencia. Así mismo el estudiante podrá utilizar los servicios estudiantiles dentro del horario establecido y cumpliendo las normas fijadas para estos servicios.

### Servicio de Enfermería

**ARTÍCULO 43.** El Colegio ofrece el servicio de enfermería a los estudiantes procurando el bienestar. Busca la formación de actitudes y la construcción de valores positivos de autocuidado en la salud. Todo estudiante que ingrese a la enfermería en horas diferentes a la pausa debe llevar permiso de circulación, la agenda y tener en cuenta los protocolos de bioseguridad.

#### **Por disposición de la Secretaría de Salud:**

1. La Enfermera no formula ningún tipo de medicamentos, solamente atiende Primeros Auxilios. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes la atención médica.
2. En caso de que un estudiante se encuentre enfermo, será llevado a la enfermería y la enfermera o las directivas de la Institución llamarán a los padres de familia o acudientes.
3. La enfermera anotará en su bitácora de atención para llevar el registro de la atención y la causa. También enviará en la agenda lo sucedido con el estudiante.
4. Cuando el caso lo amerite, la enfermera constatará que el estudiante tenga seguro estudiantil para informar a las familias sobre el procedimiento para el uso de dicho seguro.
5. Para ser atendido, el estudiante debe portar el permiso de circulación y la agenda escolar.
6. Dirigirse con respeto y amabilidad a la enfermera.
7. No es el estudiante quien decide llamar a los padres para que lo recojan, lo debe hacer la enfermera y lo entrega al padre de familia y/o acudiente informando de su estado de salud. (signos vitales).

**Parágrafo 1.** Si el estudiante presenta una situación especial de salud, el padre de familia o acudiente debe presentar a la Institución las recomendaciones del médico tratante o profesional de la salud, así como las fórmulas que envía.

**Parágrafo 2.** Si el estudiante ha asistido a la enfermería tres veces consecutivas por el mismo malestar, el padre de familia debe acudir a la consulta médica e informar al Colegio del estado de salud del estudiante.

### Servicio Psico Orientación

**ARTÍCULO 44.** El servicio de Psico orientación acompaña los procesos escolares de la Comunidad Educativa haciendo uso del CONSENTIMIENTO INFORMADO, donde está obligado a revelar ante las instancias oportunas información confidencial en aquellas situaciones que pudieran representar un riesgo muy grave para el estudiante, terceras personas o bien porque así le fuera ordenado judicialmente. En el supuesto de que la autoridad judicial exija la revelación de alguna información, el Servicio de Psico orientación estará obligado a proporcionar sólo aquella información que sea relevante para el asunto en cuestión, manteniendo la confidencialidad de cualquier otra información.

1. La atención individual en este Departamento está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten, de manera especial de los estudiantes.



2. El formato de remisión a psico-orientación debe ser diligenciado por el Orientador de Grupo, Coordinador de Convivencia, Coordinador Académico, Coordinador de Pastoral o docente de área.
3. El estudiante debe cumplir estrictamente las citas que se acuerden.
4. Respetar a las personas que atienden el servicio.
5. Solo buscar este acompañamiento cuando se requiere evitando evadir clase.

### Servicio de Escuelas de Padres

Según lo dispuesto en la Ley 2025 del 23 de julio de 2020, Artículo 4° - **Obligatoriedad Asistencia Escuelas de Padres:** Como Padres/Acudientes nos comprometemos a participar en las Escuelas de Padres que programe la institución, en los horarios y fechas estipuladas (sean virtuales o presenciales). En caso de inasistencia por fuerza mayor o la negación del empleador de dar permiso de asistir a dicha reunión, el padre/acudiente presentará por escrito constancia de la empresa de la no asistencia.

### Servicio de Capellanía

**ARTÍCULO 45.** La capellanía es un servicio de tipo espiritual y religioso, atendido por el sacerdote designado por el arzobispo de la Arquidiócesis, es una oportunidad para llevar a cabo la misión pastoral en la Comunidad Educativa del colegio Nuestra Señora de la Consolación. Toda la Comunidad Educativa son los destinatarios de este servicio. Para la institución es prioridad ofrecer el acompañamiento espiritual, pastoral y catequético-humano, por lo que dispone de espacios que fortalecen esta tarea.

**Ofrece:** Eucaristía, catequesis, Confesión, acompañamiento espiritual, atención en situación de enfermedad o duelo y demás labores integradas a otras áreas del crecimiento de la persona.

**Parágrafo 1.** La Capilla es lugar sagrado, destinado a la celebración litúrgica, la oración y la reflexión, por tanto, se exige una actitud de respeto. Quien la use debe:

1. Ingresar a la capilla en completo orden y en actitud de recogimiento.
2. Mantener un comportamiento digno.
3. Participar activamente de actos litúrgicos y celebraciones.
4. Guardar silencio en los momentos requeridos.
5. Seguir las recomendaciones del momento y No consumir alimentos en este lugar.

### Servicio de la Biblioteca

**ARTÍCULO 46.** La Biblioteca está al servicio de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Para acceder al servicio se debe tener en cuenta que: **Todo estudiante debe ingresar con el permiso de circulación si es hora de clase.**

1. El préstamo de cualquier libro o material de la Biblioteca se realizará únicamente con la presentación del carné correspondiente y en el horario establecido por la Institución.
2. Mantener un tono de voz adecuado para no distraer la atención de los demás usuarios.
3. Mantener las sillas y mesas en orden.
4. Utilizar la papelera para que la Biblioteca permanezca absolutamente limpia.

5. Abstenerse de comer o de introducir cualquier tipo de alimento en la Biblioteca.
6. Dar a los libros un manejo adecuado y digno, pasando las hojas con cuidado y abstenerse de doblar las pastas y las hojas o de desprender las marquillas, hojas o registros de la Biblioteca.
7. Para la renovación de préstamo, debe acercarse con el libro y el carné a la Biblioteca y allí diligenciarla.
8. Los daños ocasionados a un libro, como enmendaduras, tachones, rayado, mutilación, pérdida, exige la restauración por parte del usuario, sea con un ejemplar igual o el pago del valor comercial actual, esto en un plazo máximo de ocho (8) días.
9. Los computadores están destinados para el uso exclusivo de trabajos académicos o de investigación.
10. En horas de clase, los libros solo se prestan con autorización del docente encargado de la clase.
11. Cumplir las demás disposiciones que se estipulan en el reglamento interno.
12. Cuando un libro no se entrega en la fecha acordada debe pagar multa de \$1.200 por cada día de mora en la devolución.

### Salas de Sistemas

**ARTÍCULO 47.** Las salas de informática son espacios que facilitan el uso e implementación adecuada de las herramientas TIC. Estas serán utilizadas por los estudiantes en horas de clase, siempre con el acompañamiento de un docente y deben:

1. Ingresar y salir puntualmente y de manera ordenada
2. Al traer un dispositivo de almacenamiento USB, debe comprobar que está libre de virus.
3. Mantener las sillas y mesas limpias y en orden de acuerdo con la organización interna.
4. Cerrar el sistema antes de apagar el computador.
5. Abstenerse de dañar, borrar o alterar la configuración de los equipos, sus programas y los archivos que posee cada computador.
6. Los estudiantes trabajarán en el computador que se les asigne y son responsables de este; en caso de daño deberán responder por el mismo.
7. Ingresar a la sala en completo orden y abstenerse de consumir alimentos o líquidos.
8. Mantener un tono de voz adecuado para no distraer a los demás usuarios.
9. No ingresar a páginas web sin autorización del docente tales como (musicales, páginas satánicas, pornográficas o espacios virtuales que atenten contra los valores morales).
10. Reportar al docente al iniciar y finalizar la clase cualquier anomalía que observe en los equipos y asegurarse de dejarlo como lo recibió
11. No utilizar software diferente a los instalados o entregados por el Colegio.
12. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase. Recoger sus pertenencias.
13. Hacer copia del material digital entregado (USB, correo) para, en caso de alguna dificultad demostrar su trabajo.
14. Cumplir lo estipulado en el reglamento interno de la sala de sistemas.

## Los Laboratorios

**ARTÍCULO 48.** Los laboratorios de Física y Química son espacios dedicados al fomento de competencias investigativas en los estudiantes:

1. Seguir las indicaciones dadas por el docente antes de iniciar la sesión, para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo.
2. Portar los implementos solicitados para evitar riesgos (bata, tapabocas, guantes, gafas si lo requiere). No se debe salir a buscar la bata en el momento de la clase.
3. Usar los elementos programados para la práctica.
4. Seguir atentamente las recomendaciones dadas por el profesor.
5. Traer los materiales requeridos para cada práctica.
6. Cuidar el material suministrado por el Colegio para las prácticas. En caso de daño o pérdida, debe ser restituido con las mismas características del recibido. Esto debe hacerse en la semana siguiente de presentado el daño.
7. devolver limpios los materiales y la mesa de trabajo, finalizada la práctica.
8. Cumplir con los requisitos del reglamento interno de los laboratorios.

**Parágrafo 1.** El o los estudiantes que no cumplan con los puntos anteriores, poniendo en riesgo su seguridad y la del grupo, será retirado del laboratorio y se inicia proceso de convivencia.

## Transporte Escolar

**ARTÍCULO 49.** El servicio de transporte es tercerizado: El padre de familia que contrate el servicio autorizado por el Colegio se acoge al reglamento de la Empresa que lo presta, además de las normas legales del transporte escolar. El estudiante debe tener en cuenta:

1. Cuidar el buen nombre del Colegio mientras se desplaza en el vehículo.
2. Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados. Para la utilización del servicio es indispensable haber cancelado el mismo.
3. Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio, igualmente a sus compañeros de ruta.
4. Estar listo en el paradero cinco (5) minutos antes de la hora acordada en el transportador.
5. Estar en la buseta a las 2:15 pm máximo porque las busetas salen a las 2:20 del Colegio
6. Tener comportamientos acordes con los buenos modales, portar correctamente el uniforme, permanecer sentado, hablar en voz baja y no gritar dentro del vehículo.
7. Cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo.
8. Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle.
9. Sólo se hace cambio de ruta con el permiso del coordinador del servicio de transporte, tras previo aviso y solicitud por escrito de los padres.
10. Avisar al acompañante, coordinador de transporte y recepcionista, cuando no va a usar la ruta de regreso a casa por alguna razón de fuerza mayor.
11. Responder por los daños que se cause al vehículo que lo transporta y aceptar la suspensión temporal o definitiva del servicio si el comportamiento no es el adecuado.
12. No hacer uso del celular en la buseta por seguridad.

**El coordinador de transporte debe:**

1. Verificar que haya trato amable y respetuoso entre conductores, acompañantes y estudiantes.
2. Controlar que las acompañantes se responsabilicen de los pasajeros de la ruta hasta que se dé la salida y en la ruta.
3. Mantener comunicación con los padres de familia cuando hay novedades e informar a coordinación de convivencia.
4. Verificar que las busetas estén en buen estado.
5. Que se cumplan las normas de bioseguridad (en caso de sintomatología) y cuidados establecidos por el Colegio.
6. Velar porque se verifique la cantidad de estudiantes que viajan en las busetas; en caso de que alguno falte, llamar a la familia o verificar en Coordinación de Convivencia.
7. Informar a cada familia de quienes transporta, algún contratiempo que genere demora.
8. Las demás normas que rigen el reglamento de transporte.

**Parágrafo 1.** El Colegio no se hace responsable por la pérdida o deterioro de los objetos o equipos que los estudiantes lleven en el transporte escolar.

**Parágrafo 2.** El Colegio salva la responsabilidad contractual y extracontractual para con los estudiantes o acudientes que toman el servicio de transporte.

**Parágrafo 3.** El estudiante cuyos padres de familia o acudientes no tengan contrato con el servicio de transporte escolar, no puede utilizarlo.

**Parágrafo 4.** La Coordinación de Convivencia respalda solo los procesos convivenciales que surjan en la ruta. El conducto regular consiste en la notificación, por parte del Coordinador de Transporte de manera escrita, de las situaciones convivenciales directamente a la Coordinación de Convivencia, quien se encargará de seguir el debido proceso.

**Parágrafo 5.** Los estudiantes de 16 años en adelante que soliciten transportarse en vehículo propio (carro o moto) deben los padres hacer solicitud por escrito, adjuntando fotocopia de: la tarjeta de propiedad del vehículo, el pase y documento de identidad, a la Coordinación de Convivencia. No debe transportar a ninguna persona, compañero, docente, administrativo y de servicios generales, de la Institución por cuestiones de seguridad.

## Servicio de Restaurante y Cafetería

**ARTÍCULO 50.** El Colegio no presta el servicio de restaurante y cafetería de manera directa; sin embargo, regula el servicio para todo el personal del Colegio e implica el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de los usuarios:

1. Presentar permiso por parte de alguna de las dos coordinaciones, en caso de que el estudiante ingrese en horario diferente a la pausa.
2. Seguir los protocolos de bioseguridad en caso de sintomatología.
3. Utilizar la cafetería en los horarios establecidos por el Colegio.
4. Dirigirse con respeto y amabilidad al personal de servicio de restaurante y cafetería.
5. Pagar puntualmente el servicio del restaurante y cafetería.
6. Guardar orden y compostura en las filas, respetando su turno.

7. Responder por pérdida o daño de algún utensilio en caso de sacarlo de la cafetería.
8. Consumir el almuerzo en los lugares indicados por el personal.
9. Cumplir con el reglamento interno del restaurante y cafetería.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes deben consumir alimentos saludables en las respectivas pausas.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes no deben comprar alimentos o artículos ofrecidos en los alrededores del Colegio, puesto que pueden poner en riesgo su salud.

## TÍTULO VIII ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, FALTAS Y SITUACIONES **Ley 1620 de 2013**

*“A veces hay que corregir al hermano a solas,  
y otras veces hay que corregirlo en presencia de todos”.* San Agustín

**ARTÍCULO 51.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el presente capítulo del Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad, y en los procesos de formación llevar al estudiante a aprender del error y solucionar sus conflictos de forma pacífica y conciliadora. Por ello el presente Manual de Convivencia acata en su totalidad la presente Ley.

### Comité Escolar de Convivencia

**ARTÍCULO 52.** El Comité escolar de convivencia es un órgano asesor dependiente de la Rectora, encargado de la implementación de estrategias y actividades encaminadas a la sana convivencia, a la prevención y mitigación de la violencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y a la debida aplicación del Manual de Convivencia. La Conformación del Comité y sus funciones estarán orientadas de conformidad con la Ley 1620 de 2013. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. (Artículo 2.3.5.2.3.2. Decreto 1075 de 2015).

#### **Conformación del Comité Escolar de Convivencia.**

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Consolación teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1620 de 2013, está conformado por las siguientes personas:

- Rectoría, quien preside el Comité.
- Personero o Personera Estudiantil.
- Jefe del Departamento de Psicología y Terapias y/o el Psicólogo de la sección.
- Coordinación de Convivencia.
- El (la) Presidente(a) del Consejo de Padres de Familia.
- La presidenta del Consejo de Estudiantes.
- Docente del área de Ética y Valores.
- Orientador i Orientadora de grupo según donde se encuentre el estudiante.

### **Funciones del Comité Escolar de Convivencia.**

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes estudiantes, directivos y estudiantes, y entre estudiantes.
2. Liderar al interior del Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La estudiante será citada por escrito, indicando que se ha iniciado un proceso disciplinario, con el fin de que el Comité escuche sus descargos y estará acompañada por el padre, madre de familia, acudiente o una compañera del Colegio.
5. Activar la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Esta Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar se denomina la **Ruta para la Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Consolación**.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité, de acuerdo con procedimiento establecido por la Secretaría de Educación.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo 1.** El Comité podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información o de que ejerza como mediador.

**Parágrafo 2.** El Comité Escolar de Convivencia se reunirá una vez como mínimo cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de los integrantes de este.

**Parágrafo 3.** El Comité Escolar de Convivencia del Colegio cuenta con su propio Reglamento, el cual forma parte del presente Manual de Convivencia, como anexo.

**Parágrafo 4.** Durante el primer mes del calendario escolar, mientras se cumple el debido proceso para la escogencia del (la) personero(a) escolar, del (la) presidente(a) del consejo estudiantil y el representante del Consejo de Padres, se escogerán dos estudiantes y padre/madre ad hoc.

**Parágrafo 5.** Dada la situación en que el miembro representante del Consejo de Padres esté involucrado directamente en el caso que se va a discutir, se solicitará la presencia de otro miembro de este que no tenga incidencia directa sobre éste.

## Clasificación de las Situaciones

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos se clasifican en tres tipos: Tipo I, Tipo II y Tipo III. La Ley 1620 describe los Protocolos que están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. El presente Manual de Convivencia acoge de manera íntegra lo previsto por la Ley 1620 en cuanto a las situaciones y sus respectivos protocolos.

## Ruta de Atención Integral

**ARTÍCULO 53.** La Ruta de Atención Integral garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes que se presenten en la Institución o en sus alrededores. Los componentes de la Ruta de Atención Integral son los siguientes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

**1. EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** el Colegio Nuestra Señora de la Consolación se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas a partir del proyecto “Derechos y Deberes: Fortalecimiento de la Convivencia Pacífica” en convenio con la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, también el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a través de los proyectos transversales, las diferentes áreas, especialmente Educación Religiosa Escolar, Sociales, Ética y Orientación de grupo elabora y desarrolla el proyecto a partir del diagnóstico al inicio del año y coordinación de convivencia revisa los proyectos de orientación de grupo de manera semanal y en concordancia con la psico-orientadora se dan pautas que conllevan al conocimiento individual y colectivo de los estudiantes, el apoyo cuando se requiere para mantener la armonía en el clima escolar. Además, desde el inicio de año se definen los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del colegio y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Las salidas pedagógicas y actividades de pastoral como convivencias son acciones que permiten conocer e intervenir en los estudiantes para edificar su personalidad, acompañar en procesos de crecimiento y formación como seres competentes para la sociedad.

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

- Socialización de la norma con los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, con sus respectivas actas.

**2. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** el Colegio Nuestra Señora de la Consolación orienta en el desarrollo de competencias ciudadanas a partir del proyecto “Derechos y Deberes: Fortalecimiento de la Convivencia Pacífica” y la formación para la ciudadanía en convenio con la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, también el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a través de los proyectos transversales como: el Proyecto de Pastoral, de Ética y valores, el de Democracia, el de Educación Sexual y uso del tiempo libre; del plan de convivencias estudiantiles por grados y la orientación espiritual. Así mismo desde psico-orientación y coordinación de convivencia se identifican los riesgos y se procede a hacer trazabilidad desde todas las áreas y especialmente desde orientación de grupo para intervenir y llevar a los niños, niñas y adolescentes a la toma de conciencia por valorar la vida y la de los demás, cuidarse y cuidar su entorno. También se envía material a los padres o se les invita a documentarse sobre temas que interpelan a nuestros niños y adolescentes. El presente Manual de Convivencia se hace a partir de la identificación de los riesgos registrados en las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, a partir de nuestras particularidades institucionales y de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013; basado en lo anterior, se diseñaron los respectivos protocolos para la atención oportuna e integral a los niños, niñas y adolescentes y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

**3. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN:** El colegio Nuestra Señora de la Consolación en el componente de atención busca desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente y demás miembros de la Comunidad Educativa de manera oportuna, y garantiza la aplicación de las estrategias que permitan resolver de manera justa e integral, los casos de violencia o acoso escolar, vulneración de sus Derechos Humanos que se presenten, con el apoyo efectivo de Docentes, Psico orientadora, Orientadores, Directivos y miembros del Comité de Convivencia Escolar y desde la Coordinación de Convivencia a partir del proyecto “Derechos y Deberes: Formación de facilitadores para la resolución pacífica de los conflictos” en convenio con la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana. Este componente involucra a otras instancias diferentes a los de la Comunidad Educativa, únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados, sobrepasan la función misional del Colegio como son el ICBF, la Comisaría de Familia, Personería Municipal, Secretaría de Salud, Policía de Infancia y Adolescencia.

**4. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:** En el colegio Nuestra Señora de la Consolación se hace seguimiento a los casos de convivencia de manera interna por parte de los docentes, equipo directivo y psico-orientación, teniendo contacto con las familias de los involucrados. Los casos reportados al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE y también se les hace el seguimiento con las instituciones que corresponda (salud, ICBF, fiscalía, comisaría de familia).

## Activación de la Ruta de Atención Integral

**ARTÍCULO 54.** Para el Colegio Nuestra Señora de la Consolación la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, competencias ciudadanas que



permitan la comprensión del propio deber ser y el deber hacer y la norma, asumiendo las consecuencias de sus actos, atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que promuevan el crecimiento personal, comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendental del ser humano. Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro de la Institución o afectando su buen nombre con comportamientos dentro y fuera de la misma, el estudiante será evaluado de acuerdo con el protocolo y las competencias para cada caso. Se deberán asumir las consecuencias y recibir los correctivos que correspondan, los cuales se aplicarán buscando un cambio significativo de comportamiento que contribuya a la formación integral de la persona humana. El Manual de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Consolación establece en cada uno de los procesos disciplinarios o de otra índole la Ruta de Atención Integral pertinente, respetando siempre el debido proceso y lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO 55.** Para todos los efectos, el incumplimiento de los deberes y compromisos se consideran situaciones que afectan los ACUERDOS de convivencia. Para la aplicación del presente Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en Situaciones Tipo I, II y III acordadas a lo normado en la Ley 1620 de 2013.

**Parágrafo 1.** Cuando el Orientador de grupo, docente, Coordinadores o la Rectora citen al padre de familia o acudiente del estudiante y éste no se presente en la fecha indicada y sea reincidente en dicho incumplimiento, el Colegio procederá a un llamado de atención por escrito resaltando la corresponsabilidad en el proceso formativo de los estudiantes.

**Parágrafo 2.** De acuerdo con el proceso de seguimiento a cada estudiante de la Institución y en los casos que se requiera, se hará remisión a los profesionales que amerite la situación y se le solicitará al padre o acudiente el informe escrito con las recomendaciones dadas por dicho profesional para apoyar el proceso de formación del niño, niña o adolescente.

### Situaciones Tipo I

**ARTÍCULO 56.** Son los conflictos y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son resueltas por el docente orientador y docente del área, si el caso lo amerita se informa al padre de familia y/o acudiente. Aquí tipificamos las siguientes:

1. Descuido personal, en el vestir, cabello sin peinar, zapatos sin limpiar.
2. Uso de maquillaje en el rostro, uñas y accesorios diferentes al uniforme.
3. Llegar tarde al Colegio y a las clases.
4. Masticar chicle o consumir alimentos en hora de clase.
5. Interrumpir las clases con intervenciones como chistes, gestos o actitudes inoportunas que promuevan la indisciplina y el desorden de otros estudiantes.
6. Evadir clase encontrándose dentro de la Institución.
7. Hacer llamadas o enviar mensajes a los padres por enfermedad sin haberse reportado en la enfermería o por cualquier otra razón.
8. Recibir trabajos olvidados en casa o cualquier otro elemento.
9. Usar dispositivos electrónicos en clase sin autorización.
10. Promover desorden en corredores o aulas de clase durante los cambios de clase.
11. Hacer indisciplina en actos comunitarios.

# Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

-  **Comité Nacional**
-  **Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
-  **Comité Escolar de Convivencia**



Manual de Convivencia

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

Establecimiento Educativo  
**Comité Escolar de Convivencia**

## Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

## Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

## Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

## Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

**SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

### TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

### TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar la ocurrencia.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

### TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, o quien se le atribuya la agresión y a los personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

## Sistema Nacional de convivencia escolar

### TIPO 2

- a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

### TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

## PROTOCOLOS



### PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la ocurrencia e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación  
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

12. Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, recocha, burla o apodos.
13. Negarse a realizar las actividades programadas para la clase.
14. Esconder las pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
15. Desacato a las instrucciones e indicaciones de los docentes.
16. Utilización inadecuada de los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
17. Salir de la clase sin la debida autorización.
18. Usar el casillero y otros elementos del Colegio para cosas contrarias a su funcionalidad.
19. Dormir en clase.
20. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
21. No seguir el Conducto Regular en los casos que se requiere.
22. Las faltas a cualquiera de las normas establecidas sobre Pautas de Comportamiento y Servicios de Bienestar Estudiantil, por primera vez.
23. Cambiar de salón sin autorización.
24. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos o institucionales.
25. Romper o dañar los objetos personales, útiles escolares o bienes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
26. Incumplir las normas de comportamiento en el transporte escolar.
27. Responder de forma irrespetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
28. Fomentar o participar en situaciones clasificadas como Tipo I que no aparecen en este listado, según lo descrito la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año.
29. Portar el uniforme de forma incorrecta, combinando otras prendas
30. No respetar el horario de clase.

**Nota: Toda situación que fue catalogada como Tipo I, sin embargo, cuando una misma situación o similar continúa siendo reiterada por el mismo estudiante y se encuentre la prueba de dicha situación en el observador del estudiante, pasará automáticamente como Tipo II.**

**ARTÍCULO 57. PROTOCOLOS:** los protocolos del Colegio Nuestra Señora de la Consolación para la atención de las situaciones Tipo I deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Diálogo con el estudiante en privado con el fin de identificar las causas de su comportamiento, orientarlo y establecer compromisos entre el estudiante y el docente que observó la situación. Remisión con la psico-orientadora si el caso lo amerita.
2. Llamado de atención por escrito que contenga tiempo, modo y lugar en el formato.
3. Envío de notificación al padre de familia o acudiente en la agenda por primera vez de la situación presentada y al día siguiente devolución de la notificación firmada por los padres de familia y/o acudiente.
4. De repetirse la situación se envía el formato de llamado de atención al padre, madre o acudiente para enterarlos sobre la situación presentada. Deben devolverlo firmado.
5. Citación al padre de familia para notificar la situación y registro del caso en el observador por parte del orientador de grupo o el docente de área involucrada.

6. Cuando la situación lo amerita, reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación y restauración.
7. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 y la Ley 1620 de 2013.

## Situaciones Tipo II

**ARTÍCULO 58.** Son las situaciones de agresión escolar, agresión verbal, física, acoso escolar, ciberacoso, cyberbullying, sexting y no tienen las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, además de todo acto que atente contra la integridad física o psicológica de sí mismo o de otro miembro de la Comunidad Educativa, al igual que acciones deshonestas que afectan la sana convivencia. O aquellas que vayan en contravía de lo señalado en el presente manual, que vaya en contra de la sana convivencia, los principios de solidaridad, compañerismo, verdad y respeto para con sus compañeros y/o docentes.

Aquí tipificamos algunas de las situaciones que puedan darse en el ámbito escolar o fuera de él que involucren personas de la Comunidad Educativa y han sido reportadas a cualquier miembro de ella:

1. La reincidencia en las situaciones prescritas sobre Pautas y Acuerdos familia-Colegio.
2. Desacato al Manual de Convivencia, a las normas y orientaciones dadas.
3. El hurto, engaño y demás faltas contra la honradez.
4. Ser cómplice en hurto, engaño, fraude o cualquier otra falta contra la honradez.
5. Hacer fraude en tareas, trabajos, evaluaciones e investigaciones académicas.
6. Difamar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su buen nombre o prestigio ya sea por redes sociales o cualquier otro medio.
7. Publicar artículos, fotos o videos que atenten contra la reputación de la Institución o cualquiera de sus integrantes.
8. Enviar mensajes de texto por cualquier dispositivo electrónico usando un lenguaje vulgar o morboso.
9. Vender o comprar, hacer negocios en las instalaciones del Colegio. Todo producto retenido será entregado al padre de familia o acudiente.
10. Salir del Colegio sin autorización de la Coordinación de Convivencia o Rectoría.
11. Utilizar el nombre del Colegio en la organización de rifas, ventas, fiestas eventos o excursiones.
12. Incumplimiento a los reglamentos establecidos por la Institución para salidas pedagógicas dentro y fuera de la ciudad.
13. No ingresar a la Institución durante la jornada establecida sin justificación.
14. Dar uso inadecuado al carné de permiso de circulación de los docentes.
15. Desplazarse a otros lugares sin la autorización de los padres de familia, acudientes o del Colegio.
16. Encubrir las faltas de los compañeros o entorpecimiento en las averiguaciones adelantadas por las Directivas y Profesores de la Institución.

17. Violar las disposiciones sobre el uso de dispositivos electrónicos que se encuentran contempladas en el Artículo 35 del presente Manual de Convivencia.
18. La intimidación contra sus compañeros, como injuria, calumnia, burla, bullying, cyberbullying o agresión verbal.
19. Los besos, caricias con compañeros de igual o diferente género dentro del colegio.
20. Tomar y tener en poder objetos que no son de su propiedad.
21. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad o generen indisciplina, tales como utilizar agua, harina, huevos, confetis, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebración.
22. Desconocer los Principios y la Filosofía Institucional.
23. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeros y empleados del Colegio.
24. Utilizar los uniformes del Colegio para colocar escritos o firmas de sus compañeros u otras situaciones que afecten el buen nombre de la Institución.
25. Mal comportamiento en actos religiosos, culturales, en el colegio o lugares públicos.
26. Incumplir las políticas y pautas señaladas por la institución y/o el Estado colombiano, en cuanto a cuidados de bioseguridad, autocuidado, o cualquier norma adicional cuando las medidas sanitarias lo implementen.
27. Fomentar o participar en situaciones clasificadas como Tipo II, según lo descrito en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año.

### **Características de las situaciones tipo II**

- No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de acoso escolar (bullying).
- Es una situación de ciberacoso escolar (cyberbullying).
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

**ARTÍCULO 59. Protocolos:** los protocolos del Colegio Nuestra Señora de la Consolación para la atención de las situaciones Tipo II deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Diálogo con el estudiante en privado con el fin de identificar las causas de su comportamiento, orientarlo y establecer compromisos entre el estudiante y el docente que observó la falta.
2. Remisión a la Coordinación de Convivencia, para escuchar las partes, llegar a acuerdos y establecer sanción y espacios de restauración.

3. Remisión a psico-orientación.
4. Llamado de atención por escrito que contenga tiempo, modo y lugar en el formato de descargos.
5. Información al padre, madre o acudiente a través del formato para enterarlos sobre la situación presentada. Deben devolverlo firmado.
6. Citación, Atención a los padres de Familia, para hacer compromiso, notificar la sanción como consecuencia de la situación presentada y registro del caso en el observador por parte del Orientador de grupo.
7. Seguimiento a todas las situaciones presentadas.
8. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
9. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
10. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. De esta actuación se dejará constancia.
11. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
12. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, trabajando directamente con los testigos de las situaciones y fortaleciéndolos para que sean quienes frenen cualquier nueva situación.
13. Remisión a procesos de acompañamiento externo (psicología, psiquiatría, proceso familiar, etc.) en el caso que se requiera.
14. Cuando el caso lo amerite, el Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. Estas pueden llegar a ser: jornada de reflexión para el estudiante en casa hasta por tres días, según el caso; no asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres; firmar compromiso, pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula; cancelación de la matrícula.

**Atenuantes para acompañar el acto reparador:** Cuando un estudiante se involucra en situaciones Tipo II depende de:

- La edad (en primera infancia no hay suspensión)
- Reconoce la situación de manera inmediata.
- Hace reparación del daño causado.
- Muestra deseo de conciliar.
- Se distanció del lugar cuando se iba a presentar la situación.
- Fue inducido por un mayor o bajo presión o amenaza comprobada.
- Informó lo sucedido a personal adulto del Colegio.

**Agravantes para acompañar el acto reparador:** Cuando el estudiante se involucra en situaciones Tipo II la sanción se aplica plena porque:

- No reconoce la situación de manera inmediata.
- Se resiste a hacer reparación del daño causado.
- No muestra deseo de conciliar.
- Se quedó en el lugar cuando se iba a cometer la situación.
- Usó su poder por ser mayor, presionó o amenazó a otros
- No Informó lo sucedido a personal adulto del Colegio.

**Parágrafo 1.** Cuando se suspenda al estudiante de las actividades académicas para que realice el trabajo asignado en jornada de reflexión sobre su comportamiento, deberá cumplir a cabalidad con lo prescrito y sustentarlo a la psico-orientadora respectiva o a la Coordinación de Convivencia.

**Parágrafo 2.** El estudiante sancionado debe asumir la responsabilidad de todos los procesos académicos que se realicen durante el tiempo de suspensión, los cuales serán valorados con desempeño bajo inicialmente. En caso de presentar un desempeño bajo al cierre de período, tendrá derecho a la respectiva superación del proceso.

### Situaciones Tipo III

**ARTÍCULO 60.** Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro Segundo de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Todas las conductas o comportamientos que atenten contra la dignidad, integridad física o psicológica de algún integrante de la Comunidad Educativa.

1. Usar la red de Internet y los diferentes canales de comunicación para aspectos que causen daño social, emocional a cualquier integrante de la Institución.
2. Involucrarse en relaciones afectivas con docentes o con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Frecuentar sitios indebidos de la Comunidad Educativa.
4. Propiciar escándalos dentro de la Comunidad Educativa.
5. Gastarse dinero que le fue confiado para algún fin del grupo.
6. Falsificar firmas, sellos, correos o cualquier clase de documentos.
7. Portar o consumir cigarrillos normales o electrónicos, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
8. Irrespeto de forma reiterada de hecho, palabra (abucheos, burla o apodos) u omisión a directivos, profesores, compañeros y empleados del Colegio.
9. La realización de tatuajes o perforaciones anatómicas (Body piercing) en el Colegio poniéndose en riesgo o poniendo en riesgo a sus compañeros
10. Portar, vender, consumir o distribuir estupefacientes, sustancias psicotrópicas o psicoactivas y/o licor.
11. Publicar en redes sociales oferta de productos que causan daño a la persona.
12. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana.
13. Porte o uso de armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
14. Soborno, chantaje e intento de soborno o de chantaje.

15. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la Institución utilizando diferentes medios, entre ellos los electrónicos y/o redes sociales.
16. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del Colegio.
17. Fomentar o participar en situaciones clasificadas como Tipo III, según lo descrito en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año.
18. Indisciplina permanente o bajo rendimiento académico reiterado.
19. No cumplir con los protocolos de bioseguridad poniendo en riesgo su salud y la de sus compañeros y demás personal del Colegio.
20. Otras situaciones especiales, que previo estudio sean consideradas como de especial gravedad por el Consejo Directivo o por el Comité Escolar de Convivencia.
21. Complicidad comprobada en alguna de las anteriores.
22. Hacer uso de material pornográfico o sexualmente sugestivo a través de revistas, videos, internet, entre otros.

**ARTÍCULO 61.** Las Situaciones Tipo III serán llevadas al Comité de Convivencia Escolar, según el peor de los casos, con el retiro definitivo del estudiante de la Institución, teniendo en cuenta el debido proceso.

**Parágrafo 1.** Las situaciones Tipo III serán conocidas y tratadas por la Rectora, las Coordinaciones y el Comité de Convivencia Escolar, y se procederá a la activación de la Ruta de Atención Integral, dado que nuestra misión es esencialmente formadora, pedagógica y no investigadora, ni validadora de posibles pruebas que sólo pueden valorar las entidades pertinentes como son el ICBF y la Policía de Infancia y Adolescencia.

**Parágrafo 2.** Después de aplicar el Debido Proceso y comprobada la situación considerada como Tipo III, la Rectoría determinará la sanción, en consenso con el Comité de Convivencia Escolar y les informará a los padres de familia y al estudiante según Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO 62. Protocolos:** Toda situación de convivencia Tipo III en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación debe ser estudiada bajo los siguientes parámetros:

1. La persona que identifica o al que se le informa una situación, la reporta a la psicóloga de la sección, al Coordinador de sección y/o a la Rectoría.
2. La Rectora del Colegio activa la ruta de atención integral para la convivencia escolar, convoca de forma inmediata al Comité Asesor para la Protección Infantil y pone la situación en conocimiento de este Comité de Convivencia escolar.
3. Se analiza el caso, se confirma la clasificación de la situación como Tipo III y se determina el protocolo a seguir según lo establecido por la Secretaría de Educación (Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento de Plan institucional de Convivencia Escolar).
4. La Rectora reportará la situación a las autoridades competentes. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se remitirá a las autoridades competentes de manera que se garantice la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados. Se dejará constancia escrita de la remisión.
5. Se informa la situación de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados. De esta actuación se dejará constancia escrita en acta con: fecha, lugar y hora. Firmada por los asistentes a la reunión.



6. La Rectora convoca a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y da a conocer la situación presentada, así como el reporte realizado ante la autoridad competente, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas. De la citación se dejará constancia.
7. Se comunicará a los padres de familia los avances en el procedimiento seguido y la decisión tomada.
8. Se aplica el proceso correspondiente a las situaciones muy graves contempladas en el Manual de Convivencia. De esta actuación se dejará constancia escrita.
9. La Rectora reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar definido por las autoridades competentes según la Ley 1620 de 2013. (SIUCE).
10. La situación será objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento, y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre la institución educativa.

### **Estrategias Formativas**

**Parágrafo 1.** Jornada de reflexión para el estudiante en casa hasta por tres días o más, según el caso.

**Parágrafo 2.** No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.

**Parágrafo 3.** Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.

**Parágrafo 4.** Cancelación inmediata de la matrícula.

## Proceso de Convivencia

**ARTÍCULO 63.** La convivencia en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación es un proceso de formación integral de los niños, niñas y adolescentes. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente dentro de los parámetros normales de coexistencia en cualquier sociedad. Por lo anterior, el proceso de convivencia se dará bajo los siguientes parámetros:

- Al iniciar el año escolar, el Orientador de Grupo a partir del diagnóstico dará a conocer a sus estudiantes los logros esperados, y en colectivo construyen los acuerdos para compartir en pro de sana convivencia, teniendo en cuenta las necesidades formativas, valores y comportamientos sobre los cuales se fundamenta este proceso.
- Durante todo el periodo académico, el Orientador del Grupo calificará y valorará el proceso de convivencia teniendo en cuenta la escala de valoración ( siempre, frecuentemente, a veces, rara vez) Los casos que lo ameriten serán estudiados en el Consejo de Docentes donde se determinará la valoración del estudiante.

**Parágrafo 1.** El proceso de convivencia es continuo y evalúa el comportamiento teniendo en cuenta la particularidad de cada caso y de cada estudiante. Dicho proceso contempla:

1. **Compromiso Académico o Convivencial.** Este mecanismo de corrección se impondrá por los Coordinadores, el Consejo de Docentes o la Rectora a los estudiantes de bajo rendimiento académico o comportamiento convivencial, como serio acuerdo entre el estudiante y sus acudientes con el Colegio, a fin de modificar sustancialmente las formas de proceder del estudiante. Los compromisos se pueden firmar al final de cada

periodo académico, al final del año escolar como requisito para matricular al estudiante al siguiente curso o, si se hace necesario, en cualquier momento del año escolar sin tener que agotar ninguna instancia. Si el estudiante reincide, la sanción siguiente será la Matrícula Condicionada. El compromiso académico se otorgará del mismo modo si el estudiante no aprueba el plan de mejoramiento como se ve estipulado en el presente Manual de Convivencia.

2. **Matrícula Condicionada.** Se entiende como el acto mediante el cual se condiciona la permanencia del estudiante en la Institución a su buen comportamiento y demás exigencias académicas y de convivencia que se formulen como resultado de la situación específica. El incumplimiento de las exigencias impuestas en la matrícula condicionada tiene como efecto la cancelación de la matrícula. Entendida así, la matrícula condicionada es el último recurso antes de una eventual exclusión inmediata o de la negación del cupo para el siguiente año escolar. El Comité de Convivencia, presidido por la Rectora, está facultado para imponer la matrícula condicionada. Se puede aplicar matrícula condicionada a un estudiante directamente (sin una sanción previa) que por la gravedad de la falta y los elementos contextuales del caso así lo ameriten.
3. **Sugerencia de cambio de colegio para el estudiante.** Para tomar esta decisión se tendrá en cuenta todo el proceso seguido al estudiante, la historia de sus actuaciones, la actitud que tomó ante los sucesivos correctivos y su disposición para enmendarse o no, así como el apoyo y acompañamiento de los padres de familia o acudientes en el proceso. La decisión de sugerir cambio de colegio se informará a los padres o acudientes con mínimo un mes de anticipación a la terminación del año escolar. Esta decisión la tomará la Rectoría de la Institución con base en los criterios emitidos por los profesores y el Comité de Convivencia. Como medio de información para los padres de familia o acudiente, la Rectoría dejará el informe con el coordinador de Convivencia quien notificará y dejará acta.

## TÍTULO IX ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

**ARTÍCULO 64.** El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en los aspectos Académico, Convivencial, Pastoral, Deportivo o Artístico se hará merecedor a estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo. Recibirá:

1. Reconocimiento verbal o escrito en el observador y en el boletín.
2. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional cuando se realice la izada a la bandera.
3. Reconocimiento en comunidad.
4. Integrar delegaciones en representación del Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
5. Recibir el premio de PERSEVERANCIA en la ceremonia de grado de bachiller para aquellos estudiantes que han cursado desde el grado de Transición a Undécimo.
6. Reconocimiento anual a la familia que se haya destacado por su compromiso y colaboración con la Institución, reflejado en la asistencia y apoyo a todas las actividades institucionales como: Reuniones de Padres, Escuelas de Padres, Actividades Pastorales, Participación en la Asociación de Padres de Familia, entre otros. Además, demostrar relaciones de respeto y adecuada convivencia con los integrantes de la Comunidad Educativa.

7. Ser destacado en cada periodo por tener todas sus notas académicas y convivenciales sobre 4,0 en adelante.
8. Al finalizar el año escolar los estudiantes que tengan mérito pueden ser postulados o recibir Medalla de Excelencia, Testimonio Agustiniiano, Mérito Académico y Convivencia.

**Parágrafo 1. Medalla de Excelencia:** el Colegio Nuestra Señora de la Consolación concede la Medalla de Excelencia al estudiante que durante el año escolar asimiló la filosofía y se distinguió por su rendimiento académico y Convivencial, así como por ejercer un liderazgo positivo en el grupo, respaldado con la pertenencia institucional, la vivencia de los valores y principios agustinianos. Además, se hace merecedor a participar en la rifa de la matrícula de honor que hace la Institución.

**Parágrafo 2. Medalla de Testimonio Agustiniiano:** el Colegio Nuestra Señora de la Consolación concede la Medalla de Testimonio Agustiniiano al estudiante que durante el año escolar vivenció el perfil agustiniano, la filosofía y los valores institucionales y por ejercer un liderazgo positivo.

**Parágrafo 3. Medalla de Mérito Académico y de Convivencia:** el Colegio Nuestra Señora de la Consolación concede Medalla de Mérito Académico al estudiante que sobresalió en rendimiento académico y convivencial, y además participó en las actividades organizadas por el Colegio, demostrando pertenencia institucional y espíritu de superación.

**Parágrafo 4.** Los estudiantes que al final del año presentan avance significativo en su proceso y hayan sido nominados a premiación recibirán mención de honor.

**Parágrafo 5.** A las familias que durante su permanencia en el Colegio han apoyado de manera incondicional recibirán mención de honor.

**Parágrafo 6.** La Institución postulará a las Universidades los estudiantes que tengan desempeño académico y convivencial Superior durante los últimos tres años de permanencia en la Institución.

**Parágrafo 7.** Si la familia no acepta dicha postulación, la Institución no está obligada a realizar certificación.

## TÍTULO X

### SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.P.)

*“Sabio es el que ama a Dios, sobre todo, y al prójimo como a sí mismo”.*  
San Agustín

#### Definición General y Básica

**ARTÍCULO 65.** Teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la intencionalidad educativa manifestada en la Misión, Visión, Principios y Objetivos del Proyecto Educativo Institucional y los aportes realizados por la Comunidad Educativa en los diferentes encuentros pedagógicos desarrollados, el Colegio Nuestra Señora de la Consolación ha organizado el Sistema de Evaluación de los Estudiantes que les registrá.

**Parágrafo 1. Conceptualización:** el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (S.I.E.P.) es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza aprendizaje coherente con el modelo pedagógico, el cual se ha centrado en responder a los conceptos de manera holística, sinérgica y procesual. Este ha sido adoptado por la Institución Educativa en el PEI conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 66. Características de la evaluación del aprendizaje:** La evaluación dentro de la Institución es un proceso permanente, integral, dialógico, formativo y exigente. Siendo parte esencial del proceso educativo al permitir la valoración de los conocimientos, desempeños, competencias y hábitos que los estudiantes adquieren.

**ARTÍCULO 67. Criterios de evaluación:** Los criterios de evaluación establecen el tipo y nivel de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a los objetivos propuestos. El definir criterios significa para los docentes tener mayor seguridad a la hora de evaluar, tomar decisiones y dar orientaciones acertadas. El criterio incluye elementos como:

- El desempeño individual de los estudiantes de acuerdo con su etapa de desarrollo.
- El progreso, entendido como la relación entre la situación inicial del estudiante y la situación final.
- La meta propuesta, entendida como el desempeño básico DBA que debe alcanzar cada estudiante.

**Parágrafo 1.** Los criterios de evaluación en el Colegio están basados en los Estándares Nacionales Básicos de competencias ciudadanas y laborales: lengua castellana, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales, Inglés, los lineamientos curriculares de las áreas y los estándares de competencias e indicadores institucionales, los cuales se traducen en desempeños que muestran el nivel alcanzado por el estudiante en lo cognitivo, procedimental y actitudinal, y se definen como se expresa a continuación:

- **Conceptuales o cognitivos:** están relacionados con el conjunto de saberes que permiten el desarrollo de la capacidad intelectual y las operaciones mentales del estudiante; hacen referencia al “saber conocer”, es decir, conforman los criterios cognitivos.
- **Procedimentales:** hacen referencia al “hacer” y al “saber hacer” para “aprender a aprender” o para transformar la realidad, se entienden como actuaciones que son ordenadas y orientadas hacia la construcción de una meta.
- **Actitudinales:** están relacionados con los otros dos pilares de la Educación, el “Saber ser” y el “saber convivir”. El primero de ellos atañe a los principios y valores para desarrollar en los estudiantes el interés por la disciplina académica y por la formación humano-cristiana que orienta el Colegio; se conocen como Criterios Personales. El segundo, a las actitudes y comportamientos para una sana convivencia; se denominan Criterios Sociales, hoy competencias ciudadanas

**ARTÍCULO 68. Áreas Obligatorias y fundamentales:** Para el logro de los objetivos de la Educación en general y del Colegio en particular se han establecido las áreas de acuerdo a la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 y a los Derechos Básicos de Aprendizaje-DBA, una herramienta que nos permite conocer qué debe saber un niño de acuerdo al año escolar que esté cursando. (Tomado del documento del Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes, PEI CNSC. Ramón Ignacio Atehortúa Cruz. Contenido del sistema institucional de evaluación y demás elementos de que trata el Decreto 1290 de 2009).

## Niveles de Desempeño, Competencias y Estándares

**ARTÍCULO 69.** En consecuencia, con los principios y finalidades de la educación, el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuestra Señora de la Consolación define los desempeños, competencias, actitudes y comportamientos que forman o trazan el perfil del desarrollo humano integral de sus estudiantes. En el Plan de Estudios se definen los estándares, las metas y logros fundamentales de las áreas y de desarrollo humano en cada grado, y ellos son el requisito del aprendizaje y del comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso de formación.

**ARTÍCULO 70.** Los desempeños y competencias fundamentales no pueden aplazarse, como tampoco pueden quedar pendientes.

**ARTÍCULO 71.** Los indicadores de desempeño son las evidencias o las señales de que el estudiante ha alcanzado la conducta, la meta, la competencia o el estándar esperado dentro del proceso. Permiten al educador detectar los avances y dificultades del mismo estudiante. Sirven como muestra para considerar alcanzado el estándar o requisito establecido. Se utilizan en la evaluación continua, por lo que se formulan en la planeación de cada área.

**ARTÍCULO 72.** En el Plan de Estudios de la Institución están formulados los procesos, subprocesos, estándares, competencias, metas e indicadores de desempeño por nivel, por grado y por área. Los procedimientos y estrategias específicos se consignan en el Reglamento de Evaluación y Promoción. Las competencias fundamentales para el proceso formativo en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación son las siguientes:

- Competencia Afectiva – Axiológica.
- Competencia de Pensamiento Crítico – Analítico.
- Competencia de Pensamiento en matemáticas, ciencia, tecnología y emprendimiento.
- Competencia Cenesésica – Comunicativa.
- Competencia Investigativa.

## Procesos y Medios para la Evaluación

**ARTÍCULO 73.** En el Colegio la evaluación se hace por comparación permanente del estado formativo y cognoscitivo de los estudiantes con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Se debe tener en cuenta que todas las valoraciones están referidas a un proceso de desempeños (cognitivo, personal y social) donde se relacionan los ejes de las áreas determinados por la Institución.

**ARTÍCULO 74.** Los medios para la evaluación tienen por objeto comparar el estado de desarrollo del estudiante con los Indicadores de desempeño y con los Estándares propuestos en el Plan de Estudios. Podrán utilizarse, entre otros, los siguientes:

1. Pruebas escritas y orales, trabajos de consulta, exposiciones, informes, portafolios, monografías, proyectos, foros, entre otros recursos que permitan identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y, en general, de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de habilidades y destrezas, competencias ciudadanas y laborales.
2. Las evaluaciones acumuladas por periodo se realizarán con el fin de que los estudiantes demuestren sus competencias de desempeño frente a cada área y, por lo tanto, para que haya mayor exigencia y compromiso por parte de los estudiantes. Se dará un valor del 10% respectivamente.

3. Valoraciones cuantitativas y apreciaciones cualitativas, que son valoraciones y juicios resultados de observación, descripción, diálogo, entrevista abierta u otras formas de evaluar los desempeños de los estudiantes. Son apreciaciones en las cuales podrán participar los mismos estudiantes mediante etapas de autoevaluación y coevaluación.
4. El resultado final del proceso de evaluación por periodo será producto de la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
5. Instrumentos como Fichas de Diagnóstico, Observador del estudiante, Registro Escolar de Valoración, Boletines de calificaciones, Control de Asistencia e Informes.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales o de inclusión serán evaluados de acuerdo con su proceso y capacidades. Se elaborará el PIAR y el DUA acorde a las necesidades de cada estudiante en esta condición. Los estudiantes remitidos a psicología externa y otros especialistas deben presentar las recomendaciones sugeridas para hacer los ajustes correspondientes.

### Crterios para Estudiantes Nuevos o que Ingresan de Manera Extemporánea

**ARTÍCULO 75.** Los estudiantes que ingresan después de iniciado el año escolar sean antiguos o nuevos, tendrán en cuenta cumplir los siguientes criterios:

1. Atenderán las recomendaciones que realicen los docentes para cumplir con las actividades que se hayan desarrollado en el tiempo de su ausencia (talleres, trabajos, evaluaciones, entre otros).
2. En el caso de que haya transcurrido un periodo completo y el estudiante no reporte notas anteriores, tendrá el compromiso (con el acompañamiento de sus padres o acudientes y de un docente externo) de cumplir con los talleres, trabajos y evaluaciones que el docente de la Institución le asigne, al tiempo que deberá cumplir con el periodo al cual ingresa.

### Valoración de Áreas

**ARTÍCULO 76.** Los educadores deben realizar una evaluación continua del comportamiento y del desempeño de los estudiantes en las áreas a su cargo, y formularán las apreciaciones cualitativas y cuantitativas en torno al desarrollo integral conforme con el seguimiento de los desempeños determinados en el proyecto pedagógico.

**ARTÍCULO 77.** Cada educador establecerá los criterios teniendo en cuenta las directrices de la Coordinación Académica para la evaluación de las áreas a su cargo y los dará a conocer a los estudiantes al inicio de cada período.

**ARTÍCULO 78.** Es responsabilidad de los educadores la valoración de sus áreas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Plan de Estudios en cuanto a los niveles de los desempeños y competencias esperados. Así mismo es su responsabilidad el proceso de rendimiento de los estudiantes y las calificaciones o valoraciones obtenidas.

**ARTÍCULO 79.** Es responsabilidad de los docentes realizar las actividades correspondientes al plan de mejoramiento, dándoselas a conocer a los estudiantes que lo requieren una semana después de terminado cada periodo. Tiene el compromiso de establecer el control

de los resultados y de informárselos al padre de familia o acudiente. Esto con mayor compromiso en caso de que el estudiante no cumpla. De igual modo el docente pasará el informe a la Coordinación Académica. Los docentes deben realizar en cada periodo el seguimiento al bajo rendimiento académico y entregarlo a la coordinación académica para el respectivo seguimiento.

**ARTÍCULO 80.** Siguiendo las orientaciones brindadas por la Coordinación Académica, los docentes deberán asignar las actividades (talleres, trabajos, temáticas de evaluación, entre otros) a los estudiantes que ingresen después de iniciar el año escolar, sean antiguos o nuevos para la Institución. Informarán oportunamente el proceso de los estudiantes a los padres de familia o acudiente y a la Coordinación Académica. Si el estudiante trae valoraciones correspondientes al primero o segundo periodo, según su ingreso, el docente las tendrá en cuenta para su proceso y hará el seguimiento pertinente de acuerdo con el rendimiento del estudiante.

### Utilización de los Resultados

**ARTÍCULO 81.** Los resultados de la evaluación conducirán a la búsqueda de las causas de avance o retroceso de los estudiantes del Colegio, asociadas con el aprendizaje y la pedagogía, con el fin de poner en marcha alternativas pedagógicas que mejoren los procesos educativos y estimulen en los mismos estudiantes el compromiso y la responsabilidad con su propia formación.

**ARTÍCULO 82.** Como parte del proceso de evaluación en cada grado, los educadores programarán las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la obtención de las metas por parte de los estudiantes. Esto se denomina plan de mejoramiento. Igualmente, programarán actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de aquellos estudiantes que muestren logros en nivel Alto o Superior, lo que harán de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico de la Institución.

**ARTÍCULO 83.** Las actividades a las que se refiere el artículo anterior son actividades de apoyo, refuerzo y superación (plan de mejoramiento). Hacen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias y de la programación de cada área y en cada periodo, y a ellas no se dedican días o semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en el grupo o en la Institución. Todo proceso de evaluación se realizará en el tiempo asignado a cada docente.

**ARTÍCULO 84.** En cada periodo los educadores elaborarán informes de evaluación, y al finalizar el año escolar analizarán los informes periódicos con el fin de elaborar un concepto evaluativo integral, cualitativo, cuantitativo, sumativo y acumulativo del estudiante, que sirva para fundamentar la decisión de aprobación o reprobación en cada área y en cada grado, validando de esta manera el proceso.

**Parágrafo 1.** En la mitad de cada periodo académico se entregará un informe parcial correspondiente al proceso de las diferentes áreas para establecer planes de mejoramiento que deben ser acompañados por los padres o acudientes.

**Parágrafo 2.** Los periodos académicos en cada año lectivo son tres y los respectivos informes se entregarán a los padres de familia o acudiente en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar, sin perjuicio de los informes que se entreguen en citas particulares con los respectivos educadores. En la mitad de cada período se enviará el informe parcial académico y convivencial del estudiante como un mecanismo de alerta para

su mejoramiento continuo. Este formato se encuentra en la agenda del estudiante y será diligenciado por el respectivo orientador(a) de grupo.

## Registro Escolar de Valoración

**ARTÍCULO 85.** Tanto las valoraciones de las pruebas como las apreciaciones cualitativas se consignarán en Informes y en el Libro de Registro de Valoración, el cual, además de la identificación personal del estudiante, contendrá los datos académicos, el concepto evaluativo integral, tanto cualitativo como cuantitativo, emitido en cada periodo y al final de cada grado escolar.

### **Parágrafo 1. Funciones del Consejo Docente para la Evaluación de cada periodo y Evaluación y Promoción proceso final.**

1. Analizar el desempeño académico y el proceso integral de los estudiantes y decidir su promoción al siguiente grado.
2. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y mejoramiento del desempeño para los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje.
3. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de proponer actividades especiales de profundización y/o recomendar al consejo directivo su promoción anticipada, según el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.
4. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por docentes, estudiantes y padres de familia, tanto en el campo académico como de convivencia, para el mejoramiento del desempeño.
5. Elegir a los estudiantes que recibirán los estímulos que otorga la Institución, según el presente Manual.
6. Darse su propio reglamento.

## Aprobación de Grado

**ARTÍCULO 86.** Un estudiante del Colegio Nuestra Señora de la Consolación aprueba un grado en la Educación Preescolar, Básica y Media cuando haya:

1. Cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Obtener desempeño básico, alto o superior en todas las áreas al finalizar el año escolar.
3. Obtenido o superado las competencias de cada área en el grado respectivo.
4. Aprobar las acciones de mejoramiento finales.
5. Haber asistido como mínimo al ochenta por ciento (80%) del tiempo total de cada área en el grado respectivo.

**Parágrafo 1.** La aprobación es grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos, teniendo en cuenta que en el Nivel de Educación Preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones.

**Parágrafo 2.** Para grado undécimo todos los estudiantes para poderse graduar deben haber presentado, sustentado y aprobado el trabajo de monografía y el proyecto microempresarial.

**Parágrafo 3.** Para grado undécimo todo estudiante tendrá el derecho de asistir a la ceremonia de grado siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto (Académico, Convivencial y Financiero).



## Reprobación de Grado

**ARTÍCULO 87.** Para los efectos contemplados en el presente Manual de Convivencia, tal como lo contempla la Ley y la jurisprudencia, no existe promoción académica automática de un grado a otro en ninguno de los grados y ciclos de la Educación Básica y Media. Esto significa que un estudiante aprueba un grado sólo en la medida en que alcance satisfactoriamente las competencias previstas para el mismo grado.

### Criterios de No Promoción Académica

Cumpliendo lo determinado en el Art 6 del Decreto 1290 del 2009 el colegio Nuestra Señora de la Consolación determina los siguientes criterios de no promoción académica. Un estudiante NO será promovido al grado siguiente si se encuentra en una de las siguientes situaciones:

1. Estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido un desempeño bajo en dos o más áreas.
2. Estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido desempeño bajo en dos periodos consecutivos y no haya realizado el plan de mejoramiento, aprobado las actividades de superaciones programadas por los docentes con previo aviso.
3. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.
3. Estudiantes que obtengan desempeño bajo en las acciones de mejoramiento finales en un área.

**ARTÍCULO 88.** Un estudiante no alcanza los desempeños de un grado satisfactoriamente cuando al terminar el año lectivo:

1. Obtenga una calificación en la escala de 1,0 a 3,4 en dos o más áreas.
2. Cuando haya dejado de asistir al veinte por ciento (20%) o más del tiempo total de cada área en el grado respectivo.

**Parágrafo 1.** Todo estudiante que repruebe una o más áreas en los periodos académicos, realizará un plan de mejoramiento dentro del mismo periodo, el cual desarrollará en fechas acordadas por Coordinación Académica. El plan de mejoramiento será sustentado como actividad de superación. Su valoración será consignada en el mismo periodo. Si el estudiante no responde con una nota superior a la obtenida en su periodo, el sistema dejará la misma que obtuvo, quedando el precedente de que la Institución ya dio la oportunidad. Esta nota no podrá ser modificada bajo ningún aspecto al finalizar el año.

**Parágrafo 2.** Todo estudiante que el proceso final después de haber realizados las superiores del tercer periodo, llegara a quedar con un área en valoración del rango de 1.0 a 3.4, tienen derecho a presentar proceso de actividades de superación final en esa área.

**Parágrafo 3.** La reprobación en el Colegio se da en cada grado desde Primero hasta Undécimo, con la reprobación de dos o más áreas y en los casos específicos determinados en la legislación escolar vigente.

**Parágrafo 4.** El estudiante que repruebe por primera vez tendrá la oportunidad de reiniciar su proceso en la Institución después de ser analizada la convivencia.

**Parágrafo 5.** El estudiante que por segunda vez repruebe un grado no tendrá cupo en la Institución, de igual modo el estudiante que esté comprometido con la promoción anticipada por segunda vez.

**Parágrafo 6.** De acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la reprobación de un grado surte efectos para el Colegio y para todo el Sistema Educativo Nacional, salvo cuando el Ministerio reglamente lo contrario.

**ARTÍCULO 89.** Cuando un estudiante repruebe un área al finalizar el año escolar, es decir, cuando la calificación esté en la escala 1,0 a 3,4 (Desempeño bajo), tendrá derecho al plan de mejoramiento (actividades de apoyo, refuerzo, superación) diseñado por el docente respectivo. El plan se adelantará con su orientación y dirección, bajo la responsabilidad del mismo estudiante y de sus respectivos padres o acudientes en la semana siguiente de terminar las clases.

**Parágrafo 1.** Si habiendo realizado el plan de mejoramiento, el estudiante no aprueba el área, hará Compromiso Académico. De igual manera, su informe de final de año quedará igual sin derecho a realizar el plan de mejoramiento nuevamente.

**Parágrafo 2.** El estudiante que repruebe un área y no se presente a realizar el plan de mejoramiento en la fecha estipulada por la Institución, realizará Compromiso Académico, quedando su valoración sin ninguna modificación en el informe valorativo.

**Parágrafo 3.** El estudiante que realice las actividades de apoyo, refuerzo o superación y repruebe el área, tendrá el compromiso, con apoyo de la familia o acudiente, de nivelar los conceptos pertinentes al área para que en el grado siguiente obtenga mejores resultados.

### Promoción Anticipada

**ARTÍCULO 90.** Durante el Primer Periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres o acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo la Promoción Anticipada al grado siguiente al estudiante que demuestre un rendimiento en promedio alto en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa para todas las áreas. La decisión será consignada en el acta y, si es positiva, en el Registro Escolar (Artículo 7, Decreto 1290 de 2009).

**ARTÍCULO 91.** El estudiante que repruebe el año escolar con dos áreas únicamente se matriculará en el mismo grado y podrá participar de la Promoción Anticipada durante el primer período del año escolar siguiente, previa solicitud por escrito de los padres de familia o acudiente. Realizará las actividades presentadas en el Plan de Apoyo recomendado por los docentes, bajo la responsabilidad del mismo estudiante y de sus respectivos padres o acudiente. Deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto. Para ser promovido al año siguiente, el estudiante debe demostrar la superación de todas las deficiencias en las competencias antes de iniciar el año escolar con una nota de 4.0 en adelante. Si los resultados son positivos, se consignarán en el Registro Escolar mediante acta; si no se promueve, continuará en el grado en el cual se matriculó y tendrá Compromiso Académico (Artículo 7, Decreto 1290 de 2009 y Directiva 29 del MEN 2010).

**Parágrafo 1.** El estudiante que sea promovido anticipadamente (caso reprobación) realizará Compromiso Académico.

### Valoraciones para el Registro

**ARTÍCULO 92.** En el Colegio Nuestra Señora de la Consolación la evaluación se expresa en la valoración de cada área en los siguientes términos: la escala de valoración cuantitativa (1,0 a 5,0) tiene su equivalencia en la Escala Nacional de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN CUANTITATIVA	INTERPRETACIÓN
Desempeño <b>Superior</b> :	de 4,7 a 5,0	El estudiante alcanza de forma excepcional los desempeños necesarios con relación a los compromisos de aula y el total cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Promueve entre sus compañeros la sana convivencia demostrando liderazgo.
Desempeño <b>Alto</b> :	de 4,0 a 4,6	El estudiante alcanza la totalidad de los desempeños necesarios con relación a los compromisos de aula y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
Desempeño <b>Básico</b> :	de 3,5 a 3,9	El estudiante supera los desempeños básicos necesarios con relación a los compromisos de aula y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Puede continuar avanzando para fortalecer sus competencias.
Desempeño <b>Bajo</b> :	de 1,0 a 3,4	El estudiante no supera los desempeños necesarios con relación a los compromisos de aula y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1.** La evaluación también debe ser de carácter cualitativo (descriptivo) tal como lo dice la Guía No.11 fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009 donde se establece que la evaluación más que ser un elemento meramente valorativo, debe tener un componente de mejoramiento, especialmente con los estudiantes que presentan dificultades académicas y convivenciales.

**Parágrafo 2.** Si al promediar un área aparece la centésima, esta se aplicará por defecto o por exceso así: si la centésima es mayor a 5 se aproximará a la décima siguiente, de lo contrario, la centésima se aproxima a décima anterior.

**Parágrafo 3.** Los estudiantes de grado décimo y undécimo que participan del programa PAEM (Programa de Articulación Educación Media) con la Universidad Autónoma de Occidente son tenidas en cuenta para la valoración final del proceso cognitivo en las áreas que corresponda y servirán de promedio para la aspiración a la beca PAEM a quienes continúen sus estudios en la Universidad Autónoma de Occidente.

**ARTÍCULO 93.** Para los estudiantes de grado undécimo que realizan su trabajo de investigación con la Monografía las valoraciones son:

## COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

Laureada	4,8 a 5,0
Meritoria	4,5 a 4,7
Mención de honor	4,0 a 4,4
Sin distinción	1,0 a 3,9

**Parágrafo 1:** Las distinciones se hacen de acuerdo con el proceso y concepto de los tutores, lectores y jurados.

**Parágrafo 2:** Las distinciones se dan teniendo en cuenta la calificación del equipo de trabajo, si a nivel individual una integrante obtiene 4,4 y las demás 4,5, la monografía obtendrá mención de honor, no sería meritoria.

**ARTÍCULO 94:** Para la Institución, el porcentaje de los desempeños son de la siguiente manera:

Cognitivo	65%
Personal	15%
Social	15%
Autoevaluación	5%

### Servicio Social Estudiantil

**ARTÍCULO 95.** El Servicio Social tiene como propósito principal integrar la Institución Educativa a la comunidad para contribuir al mejoramiento social y cultural y para desarrollar valores de solidaridad en el estudiante con respecto a la problemática social. El Servicio Social se fundamenta en los Artículos 97 y 204 de la Ley 115 o Ley General de Educación del 1994. Así mismo en los Artículos 15 y 34 del Decreto 1860 y la Resolución 4210 de 1996. La Institución Educativa garantiza la prestación del Servicio Social Estudiantil creando mecanismos necesarios para su ejecución, evaluación y certificación de las acciones llevadas a cabo por el estudiante. Por lo tanto, será el Colegio quien asigne el lugar donde se realizará la prestación del servicio social. El Servicio Social Estudiantil se realizará en los grados Noveno, Décimo y Undécimo, tendrá una duración total de ochenta (80) horas. Todos los estudiantes deben realizarlo y es requisito para obtener su Grado de Bachiller.

### Pasantía o Práctica Empresarial

**ARTÍCULO 96.** La Pasantía o Práctica Empresarial tiene como propósito permitirle al estudiante ejercitar los conocimientos y aprendizajes del énfasis de la Institución, haciendo evidente las competencias laborales para las cuales se ha preparado durante su proceso escolar en la Básica y Media.

**Parágrafo 1.** La institución educativa garantiza la prestación de la Pasantía o Práctica Empresarial creando mecanismos de vinculación en entidades y empresas de la localidad asignada por el Colegio o conseguida por el padre de familia/acudiente, para que el estudiante la lleve a ejecución, sea evaluado y tenga su certificación.

**Parágrafo 2.** La Pasantía o Práctica Empresarial se podrá realizar en grado Décimo o Undécimo y tendrá una intensidad de ochenta (80) horas y es requisito para optar por el Título de Bachiller Académico y Técnico en Comercio.

**Parágrafo 3.** El padre de familia que ofrezca su empresa para realizar las pasantías debe recibir dos estudiantes o más.

**Parágrafo 4.** El estudiante que se inscriba para pasantía tiene un mes para hacerla y el colegio lo afiliará a la ARL. Si no asiste, debe cancelar el costo de la ARL. al cual ingresa.

## TÍTULO XI ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIALES

*“Si aún no tienes la sabiduría por ser joven, escucha a las canas de la verdad”.*  
San Agustín

### Prescripciones de Orden

**ARTÍCULO 97.** En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el Manual de Convivencia las definiciones correspondientes a los otros cobros periódicos o derechos académicos que deben hacerse en la Institución, a saber: Carné Estudiantil, Manual de Convivencia, Salidas Pedagógicas, Salidas Lúdico-Recreativas, Orientación Profesional, Módulos de Trabajo y Módulos Personalizados, Certificados, Constancias y Derechos de Grado. Los valores se determinarán cada año de acuerdo con las normas vigentes.

**ARTÍCULO 98.** Igualmente, y en cumplimiento de las normas vigentes, se establece en el presente Manual de Convivencia la obligatoriedad de contar con el Consejo de Padres de Familia del Colegio, el cual funcionará como órgano de participación, constituido por un padre de familia o acudiente de cada grado, elegido en reunión de los grupos del mismo grado, con presencia de al menos del cincuenta por ciento (50%) de los padres de familia. **(Artículo 2.3.4.7. Funciones del Consejo de Padres de Familia.)**

#### **Corresponde al Consejo de Padres de Familia:**

1. Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción.

10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del presente Decreto.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el Parágrafo 2° del Artículo 2.3.4.9. del presente Decreto.

**Parágrafo 1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades. (Decreto 1286 de 2005, Artículo 7°).

**Artículo 2.3.4.8. Elección de los representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.** El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

## TÍTULO XII VIGENCIAS Y OTROS

*“Aunque al exterior suene dura la corrección,  
ha de mantenerse interiormente la suavidad del amor”.*

San Agustín

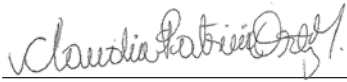
**ARTÍCULO 99.** Las normas reglamentarias sobre el Gobierno Escolar, tales como funciones de los diferentes Consejos y Comités y los requisitos para ocupar cargos de representación se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Funciones.

**ARTÍCULO 100.** Los aspectos relacionados con los educadores y los empleados se consignan en el Manual de Funciones de la Institución. Los relacionados con los padres de familia aparecen en el Capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional. Todo lo relacionado con la organización del estudiantado o con la elección de su Personero y sus representantes se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional, sin perjuicio de su publicación en Manual de Convivencia del Colegio.

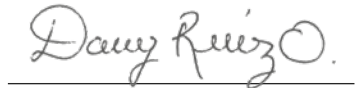
**ARTÍCULO 101.** Este Manual de Convivencia será la carta de navegación en los procesos de convivencia para este año escolar, considerando que es un derrotero en construcción y con participación colectiva de toda la comunidad, se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas: cambio de las normas legales que sirvieron de fundamento para su construcción: Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006, Ley 115 de 1994, Ley 1620 de marzo 15 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Ley 375 de 1997, Decreto 1286 de abril 25 de 2005, Decreto 1290 de 2009, Sentencia T-569 de 1994, CS-481 de 1998, ST 519 de 1992, Sentencia 002 de 1992; Sentencia 037 de 1995, Sentencia T-366 de 1997.

**ARTÍCULO 102.** El presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

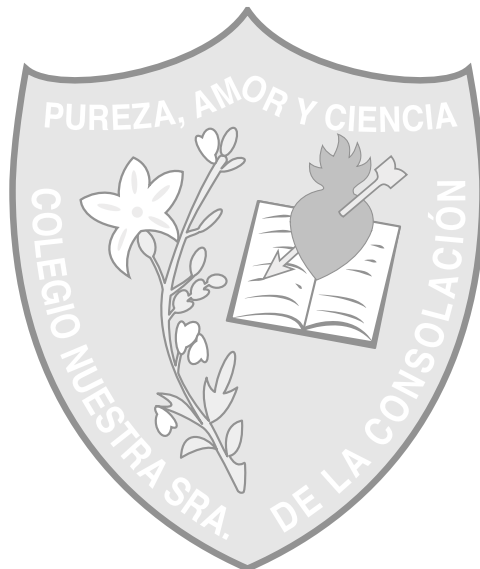
Publíquese y Cúmplase.



Claudia Patricia Ortiz Marín  
Rectora



Daniela Ruíz Ortega  
Secretaria



## PROYECTOS TRANSVERSALES

Hacer presente a la Iglesia en su papel de evangelización, orientando a la Comunidad Educativa hacia la cercanía y enseñanzas de Jesús tomándolo como modelo a seguir y promoviendo el itinerario católico en la institución.

Incentivar y capacitar a la Comunidad Educativa con un adecuado conocimiento de nuestra democracia, fomentando en ellos un espíritu participativo en la toma de decisiones a nivel individual, familiar y social, fundamentados en sus deberes y derechos.



Fortalecer en el estudiante la importancia del cuidado de su vida a partir de dinámicas de valoración y amor propio para lograr un estilo de vida saludable.

Facilitar espacios socioemocionales a partir de los valores familiares e institucionales para fortalecer su proyecto de vida y contribuir a una mejor comprensión sobre el compromiso que tienen los padres en la construcción sexual y ciudadana de sus hijos.

Realizar actividades lúdicas, deportivas, culturales que ayuden al bienestar y desarrollo, potenciando el manejo del aprendizaje en las diferentes áreas del conocimiento.

Contribuir a la comprensión de las relaciones de interdependencia con el entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico para generar en el estudiante actitudes de valoración y respeto por su ambiente.



# Cronograma Institucional 2024 – 2025

## Periodos Académicos

PERIODO	INICIACIÓN	FINALIZACIÓN	PORCENTAJE
1	28 de Agosto 2024	22 de Noviembre 2025	30%
2	25 de Noviembre 2024	14 de Marzo 2025	30%
3	17 de Marzo 2025	30 de Junio 2025	40%

## Iniciación de Clases

GRADOS	FECHA	HORA
Inducción nuevos	28 de Agosto 2023	6:40 a.m.
1º a 11º	29 de Agosto 2023	6:40 a.m.
Transición	31 de Agosto 2023	8:00 a.m.

## Receso Escolar

TIPO DE RECESO ESCOLAR	FECHA	REINICIO
Receso de Octubre Ley 1373 de 2007	7 al 14 de Octubre 2024	15 de Octubre 2024
Vacaciones de mitad de año	14 de Diciembre 2024	7 de Enero 2025
Semana Santa	12 al 20 de Abril 2025	21 de Abril 2025
Vacaciones finales	30 de Junio 2025	

## Autoevaluación de Estudiantes (Sistema ZETI)

PERIODO	FECHA
1	5 al 11 de Noviembre 2024
2	1 al 7 de Marzo 2025
3	26 de Mayo al 2 de Junio 2025

**Nota:** ingresa por [zeti.co](http://zeti.co) código del camé estudiantil y la contraseña es el mismo un número del usuario.  
Debe escribirse con todos los caracteres, incluido el guión.

## Consejo de Docentes

1er Periodo	Grados	2do Periodo	Grados	3er Periodo	Grados
25 Nov 2:30 p.m.	PE - 1º y 3º	17 Mar 2:30 p.m.	PE - 1º y 3º	16 Jun 2:30 p.m.	7º - 8º - 9º 10º y 11º
26 Nov 2:30 p.m.	4º - 5º - 6º	18 Mar 2:30 p.m.	4º - 5º - 6º	17 Jun 2:30 p.m.	2º - 3º - 4º - 5º - 6º
27 Nov 2:30 p.m.	7º - 8º - 9º	19 Mar 2:30 p.m.	7º - 8º - 9º	18 Jun 2:30 p.m.	PE - 1º
28 Nov 2:30 p.m.	10º y 11º	20 Mar 2:30 p.m.	10º y 11º	19 Jun 2:30 p.m.	

**Consejo de Docentes Final:** Todos los grupos

## Clausuras

FECHA	EVENTO	HORA
20 de Junio 2025	Clausura Transición	9:00 a.m.
26 de Junio 2025	Clausura General Bachillerato	7:00 a.m.
26 de Junio 2025	Clausura General Primaria	10:00 a.m.
28 de Junio 2025	Promoción 60 - 2025	10:00 a.m.

## Reunión de Padres de Familia

FECHA	TEMA	GRADOS	HORA	FORMA
Septiembre 7 de 2024	Bienvenida	Preescolar a Grado 11°	8:00 a.m.	General Presencial
Diciembre 14 de 2024	Informe de 1er periodo	Preescolar a Grado 11°	8:00 a.m. a 1:00 pm Con cita	Bipersonal
Abril 5 de 2025	Informe de 2do periodo	Preescolar a Grado 11°	8:00 a.m. a 1:00 pm	Bipersonal

## Informe Parcial de Proceso Académico y Convivencial a Padres de Familia

RESPONSABLES	PERIODO I	PERIODO II	PERIODO III	PROCESO FINAL
Orientadores a padres de familia	Octubre 22 2024	Febrero 11 2025	Mayo 13 2025	
Estudiantes con procesos de superación del tercer periodo y proceso final de un área (Grado 11°)				Junio 13 2025

**Nota:** Las superaciones se hacen dentro del periodo, antes del Consejo de Docentes.

## Semana de Superaciones

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO	FINAL
18 al 22 Noviembre 2024	10 al 14 Marzo 2025	9 al 13 Junio 2025	18 al 19 Junio 2025

## Jornadas Pedagógicas

JORNADA	FECHA	EVENTO
Primera	16 de Agosto 2024 20 al 27 de Agosto de 2024	Inducción docente nuevos. Planeación institucional.
Segunda	7 al 9 de Octubre de 2024 Desarrollo Institucional 10 y 11 de Octubre de 2024	Terminación de la Planeación Curricular. Retiro Espiritual a Docentes.
Tercera	17 al 25 de Junio de 2025	Evaluación del Plan Curricular

## Evaluaciones Semestralizadas Grado 1° a 11°

Las evaluaciones se harán tipo **SABER 11**, con un cuadernillo que tenga el número de preguntas pertinentes para evaluar las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, inglés, Matemáticas, Lenguaje y Lectura Crítica, Pensamiento Lógico, (Filosofía), Artísticas, Competencias Ciudadanas, Laborales y Comerciales.

**Primaria: 1° a 5° • Bachillerato: 6° a 9° • Media: 10° y 11°**

Fecha: 28 y 29 de noviembre de 2024 y 29-30 de mayo de 2025 con sus perspectivas pausas.

## Festividades y Actividades Institucionales

CELEBRACIONES	RESPONSABLE	FECHA
Nuestra Señora de la Consolación	Departamento de Psicología	4 de cada mes
Semana por la Paz	Departamento Sociales y Pastoral	2 al 6 sep. 2024
Elecciones de representante de salones	Departamento de Sociales	3 de octubre 2024
Fundación del Colegio (70 años)	Grados 8 ° y orientadores	4 de octubre 2024
Bazar misionero	Comunidad Educativa	6 de octubre 2024
Consagración a la infancia misionera	Grados 5º y Pastoral	6 de octubre 2024
Nacimiento de San Agustín	Pastoral	13 de nov. 2024
Día de la luz	Departamento de Pastoral y orientadores de grupo	6 de dic. 2024
Reflexión para adviento y Navidad	Pastoral y Comunidad Educativa	2 al 13 de dic. 2024
Día de la gratitud	Equipo Directivo y MAR	10 de dic. 2024
Día de la solidaridad agustiniana	Comité de Pastoral de cada salón y Departamento de Pastoral	11 al 13 de dic. 2024
Feria de la ciencia	Departamento Ciencias de Naturales	23 y 24 de ene. 2025
Olimpiadas matemáticas	Depto. de Matemáticas	31 de ene. 2025
Encuentro Poético	Depto. de Lengua Castellana	25 de feb. 2025
Foro de Filosofía	Departamento de Sociales	3 de mar. 2025
Miércoles de Ceniza	Departamento de Pastoral	5 de mar. 2025
Copa Consolación	Depto. Recreación, Arte y Deportes	20 al 25 de mar. 2025
Immersion Day	Inglés	2 de abril 2025
Día del idioma	Depto. de Lengua Castellana	23 de abril 2025
Conversión de San Agustín	Departamento de Comerciales	24 de abril 2025
Feria Empresarial: Feria de Productos	Departamento de Comerciales	7 y 8 de mayo 2025
Socialización de proyectos; Primaria	Orientadores de grupo	16 de mayo 2025
Bachillerato: 6º a 9º		16 de mayo 2025
Semana vocacional MAR	Comunidad MAR	12 a 16 mayo 2025
Primeras Comuniones Confirmaciones	Departamento de Pastoral y Orientadores de grupo.	Por definir
Sustentación de monografías	Grados 11º	5 y 6 de junio 2025
Día del estudiante	Directivas	13 de junio 2025
Entrega de símbolos de grado 11º a grado 10º	Orientadores de grupo y Coordinación Académica	13 de junio 2025
Cabildo en el teatro	Departamento de Recreación, Artes, Cultura y Deportes. Primaria Bachillerato	13 jun. 25, 4 a 6 p.m. 14 jun. 25, 3 a 5 p.m.



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN  
*Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas*



**INFORME PARCIAL AÑO LECTIVO 2024 - 2025 Grados 1º a 3º**

Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Orientador(a) de G. \_\_\_\_\_

Estimados Padres de Familia y/o Acudiente. Esta información es de gran importancia para replantear los métodos de estudio de su niña en la búsqueda, en familia, de estrategias para mejorar las dificultades en las áreas y/o asignaturas de:

**ÁREA Y/O ASIGNATURA**

PERIODO	ÁREA Y/O ASIGNATURA										Entero		Revisión	
	Rel.	Eti.	Nat.	Mat.	Cast.	Ing.	Soc.	Art.	Ed. F.	Proy.	Inf.	Firma Padre de Familia y/o Acudiente	Firma del Orientador(a) de Grupo	
1er														
2do														
3er														

**TENGA PRESENTE !!!**

**PRIMERO PERIODO FINALIZA EL: 22 de noviembre de 2025**  
**SEGUNDO PERIODO FINALIZA EL: 14 de marzo de 2025**  
**TERCER PERIODO FINALIZA EL: 30 de junio de 2025**



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN  
*Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas*



**INFORME PARCIAL AÑO LECTIVO 2024 - 2025 Grados 4º a 5º**

Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Orientador(a) de G. \_\_\_\_\_

Estimados Padres de Familia y/o Acudiente. Esta información es de gran importancia para replantear los métodos de estudio de su niña en la búsqueda, en familia, de estrategias para mejorar las dificultades en las áreas y/o asignaturas de:

**ÁREA Y/O ASIGNATURA**

PERIODO	ÁREA Y/O ASIGNATURA										Entero	Revisión				
	Rel.	Eti.	Nat.	Mat.	Cast.	Ing.	Soc.	Lud.	Dib.	Ed. F.			Proy.	Inf.	Emp.	Firma Padre de Familia y/o Acudiente
1er																
2do																
3er																

**TENGA PRESENTE !!!**

**PRIMERO PERIODO FINALIZA EL: 22 de noviembre de 2025**

**SEGUNDO PERIODO FINALIZA EL: 14 de marzo de 2025**

**TERCER PERIODO FINALIZA EL: 30 de junio de 2025**



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN  
*Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas*



**INFORME PARCIAL AÑO LECTIVO 2024 - 2025 Grados 6° a 9°**

Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Orientador(a) de G. \_\_\_\_\_

Estimados Padres de Familia y/o Acudiente. Esta información es de gran importancia para replantear los métodos de estudio de su niña en la búsqueda, en familia, de estrategias para mejorar las dificultades en las áreas y/o asignaturas de:

**ÁREA Y/O ASIGNATURA**

PERIODO	Rel.	Eti.	BioQc.	Fis.	Mat.	Cast.	Ing.	Soc.	Lud.	Dib.	Ed. F.	Proy.	Cont.	Emp.	Inf.	Fil.	Enterado		Revisión	
																	Firma Padre de Familia y/o Acudiente	Orientador(a) de Grupo		
1er																				
2do																				
3er																				

**TENGA PRESENTE !!!**

**PRIMERO PERIODO FINALIZA EL: 22 de noviembre de 2025**  
**SEGUNDO PERIODO FINALIZA EL: 14 de marzo de 2025**  
**TERCER PERIODO FINALIZA EL: 30 de junio de 2025**



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN  
*Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas*



**INFORME PARCIAL AÑO LECTIVO 2024 - 2025 Grados 10° a 11°**

Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Orientador(a) de G. \_\_\_\_\_

Estimados Padres de Familia y/o Acudiente. Esta información es de gran importancia para replantear los métodos de estudio de su niña en la búsqueda, en familia, de estrategias para mejorar las dificultades en las áreas y/o asignaturas de:

**ÁREA Y/O ASIGNATURA**

PERIODO	ÁREA Y/O ASIGNATURA										Revisión				
	Rel.	Eti.	BioQc.	Fis.	Mat.	Cast.	Ing.	T. Pol.	Fil.	Ed. F.		Inv.	Der y E.	Inf.	Firma Padre de Familia y/o Acudiente
1er															
2do															
3er															

**TENGA PRESENTE !!!**

**PRIMERO PERIODO FINALIZA EL: 22 de noviembre de 2025**

**SEGUNDO PERIODO FINALIZA EL: 14 de marzo de 2025**

**TERCER PERIODO FINALIZA EL: 30 de junio de 2025**



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN  
*Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas*



### ESCUELA DE FORMACIÓN

Estudiante: \_\_\_\_\_

Escuela \_\_\_\_\_

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio







COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN  
*Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas*  
**AÑO LECTIVO 2024 - 2025**



**AUTORIZACIÓN  
SALIDA DE  
ESTUDIANTES**

Fecha de Salida: Día Mes Año Hora de Salida:

Estudiante: Curso:

Motivo: Autoriza:

\_\_\_\_\_  
Firma Coordinación

Construimos Vida en Comunidad con Calidad Educativa

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN  
*Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas*  
**AÑO LECTIVO 2024 - 2025**



**AUTORIZACIÓN  
SALIDA DE  
ESTUDIANTES**

Fecha de Salida: Día Mes Año Hora de Salida:

Estudiante: Curso:

Motivo: Autoriza:

\_\_\_\_\_  
Firma Coordinación

Construimos Vida en Comunidad con Calidad Educativa

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN  
*Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas*  
**AÑO LECTIVO 2024 - 2025**



**AUTORIZACIÓN  
SALIDA DE  
ESTUDIANTES**

Fecha de Salida: Día Mes Año Hora de Salida:

Estudiante: Curso:

Motivo: Autoriza:

\_\_\_\_\_  
Firma Coordinación

Construimos Vida en Comunidad con Calidad Educativa

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

*Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas*

**AÑO LECTIVO 2024 - 2025**



## CITACIÓN A REUNIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** Se hace necesaria su presencia en la Institución para tratar aspectos relacionados con su hijo(s). Concedores de su compromiso como Padres de Familia frente al proceso de su hijo(s), esperamos puntual asistencia.

Lugar: \_\_\_\_\_

Atendido por: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Coordinación

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Padre de Familia

**Nota: Por favor devolver este documento firmado al día siguiente.**

Construimos Vida en Comunidad con Calidad Educativa

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

*Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas*

**AÑO LECTIVO 2024 - 2025**



## CITACIÓN A REUNIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** Se hace necesaria su presencia en la Institución para tratar aspectos relacionados con su hijo(s). Concedores de su compromiso como Padres de Familia frente al proceso de su hijo(s), esperamos puntual asistencia.

Lugar: \_\_\_\_\_

Atendido por: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Coordinación

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Padre de Familia

**Nota: Por favor devolver este documento firmado al día siguiente.**

Construimos Vida en Comunidad con Calidad Educativa

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

*Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas*

**AÑO LECTIVO 2024 - 2025**



## CITACIÓN A REUNIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** Se hace necesaria su presencia en la Institución para tratar aspectos relacionados con su hijo(s). Concedores de su compromiso como Padres de Familia frente al proceso de su hijo(s), esperamos puntual asistencia.

Lugar: \_\_\_\_\_

Atendido por: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Coordinación

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Padre de Familia

**Nota: Por favor devolver este documento firmado al día siguiente.**

Construimos Vida en Comunidad con Calidad Educativa

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN  
*Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas*



ACTA DE COMPROMISO

Yo, Padre, Madre de Familia o Acudiente: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° \_\_\_\_\_

en representación de mi hijo: \_\_\_\_\_

del curso \_\_\_\_\_ acepto y me comprometo a cumplir con el presente  
REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA (de acuerdo con el Artículo 87  
del Capítulo IV de la Ley General de Educación).

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre, Madre de Familia o Acudiente

Yo \_\_\_\_\_

Estudiante del Colegio "Nuestra Señora de la Consolación", matriculado en el  
curso \_\_\_\_\_ acepto y me comprometo a cumplir el presente  
REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA (de acuerdo con el Artículo 87  
del Capítulo IV de la Ley General de Educación).

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante